

2003

informe anual

informe anual

Benizalón Bentarique Berja Canjáyar Cantoria Carboneras Castro de Filabres Còbdar Cuevas del Almanzora Chercos Chirivel Dalías Ejido (El) Enix Felix Fines
Flecha de la Frontera Ráfol Rioja Roquetas de Mar Santa Cruz de Marchena Santa Fe de Mondújar Senés Serón Sierro Somontín Sorbas Sufil Tabernas Taberno Tahal Terque
ana de la Frontera Chipiona Espera Gastor (El) Grazaleta Jerez de la Frontera Jimena de la Frontera Línea de la Concepción (La) Medina-Sidonia Olvera Paterna de
Rio Añora Baena Belalcázar Belmez Benamejí Blázquez (Los) Bujalance Cabra Cañete de las Torres Carcabuey Cardeña Carlota (La) Carpio (El) Castro del Ric
Palenciana Palma del Río Pedro Abad Pedroche Peñarroya-Pueblonuevo Posadas Pozoblanco Priego de Córdoba Puente Genil Rámbida (La) Rute San Sebastián de
hama de Granada Alhendin Alicún de Ortega Almegíjar Almuñécar Alpujarra de la Sierra Alquife Arenas del Rey Armilla Atarfe Baza Beas de Granada Beas de
lar Vega Chauchina Chimeneas Churriana de la Vega Darro Dehesas de Guadix Deifontes Diezma Dilar Dólar Dúdar Dúrcal Escúzar Ferreira Fonelas Freilz
ras Loja Lugros Lújar Malahá (La) Maracena Marchal Moclin Molvízar Monachil Montefrío Montejicar Montillana Moraleda de Zafayona Morelábor Motri
ardela Torvizcón Trevélez Turón Ugíjar Válor Valle (El) Valle del Zalabí Vegas del Genil Vélez de Benaudalla Ventas de Huelma Villamena Villanueva de las Torre
yvalo (El) Cortezconcepción Cortegana Cortelazor Cumbres de Enmedio Cumbres de San Bartolomé Cumbres Mayores Chucena Encinasola Escacena del Camp
Guzmán Puerto Moral Punta Umbría Rociana del Condado Rosal de la Frontera San Bartolomé de la Torre San Juan del Puerto San Silvestre de Guzmán Sanlúcar de
de la Encina Beas de Segura Bedmar y Garciez Begíjar Bémez de la Moraleda Benatae Cabra del Santo Cristo Cambil Campillo de Arenas Canena Carbonero
ra Linares Lopera Lupión Mancha Real Marmolejo Martos Mengíbar Montizón Navas de San Juan Noalejo Orcera Peal de Becerro Pegalajar Porcuna Poz
llanueva de la Reina Villanueva del Arzobispo Villardompardo Villares (Los) Villarodrigo Villatorres Alameda Alcaucín Alfarnate Alfarnatejo Algarrobo Algatocín
ratraca Cartajima Cártama Casabermeja Casarabonela Casares Coin Colmenar Comares Còmpeta Cortes de la Frontera Cuevas Bajas Cuevas de San Marco
nda Salares Sayalonga Sedella Sierra de Yeguas Teba Tolox Torremolinos Torrox Totalán Valle de Abdalajís Vélez-Málaga Villanueva de Algaidas Villanueva de
mas Campana (La) Cantillana Cañada Rosal Carmona Carrión de los Céspedes Casariche Castilblanco de los Arroyos Castilleja de Guzmán Castilleja de la Cuesta
Còstepa Lora del Río Luisiana (La) Madroño (El) Mairena del Alcor Mairena del Aljarafe Marchena Marinaleda Martín de la Jara Molares (Los) Montellano Morón
Puerto Sanlúcar la Mayor Santiponce Saucejo (El) Sevilla Tocina Tomares Umbrete Utrera Valencina de la Concepción Villamanrique de la Condesa Villanuev

Fiñana Fondón Gádor Gallardos (Los) Garrucha Gérgal Huéjica Huércal de
Tijola Tres Villas (Las) Turre Turrillas Ulella del Campo Urrácal Veledique Vélez-
Riviera Prado del Rey Puerto de Santa María (El) Puerto Real Puerto Serrano Rota
Conquista Córdoba Doña Mencía Dos Torres Encinas Reales Espejo Espiel Fernán-
los Ballesteros Santa Eufemia Santaella Torrecampo Valenzuela Valsequillo Victoria
Guadix Benalúa Benalúa de las Villas Benamaurel Bérchules Bubión Busquístar
Fuente Vaqueros Gabias (Las) Galera Gobernador Gójar Gor Gorafe Granada
Murta Nevada Nigüelas Nívar Ogijares Orce Órgiva Otívar Otura Padul
Villanueva Mesía Viznar Zafarraya Zagra Zubia (La) Zújar Alájar Aljaraque Alhendro
Fuenteheridos Galarzo Gibralfón Granada de Río-Tinto (La) Granada (El) Higueruela
Guadiana Santa Ana la Real Santa Bárbara de Casa Santa Olalla del Cala Trigueros
Cárcheles Carolina (La) Castellar Castillo de Locubín Cazalilla Cazorla Chiclana de
Alcón Puente de Génave Puerta de Segura (La) Quesada Rus Sabote Santa Elena
Alhaurín de la Torre Alhaurín del Grande Almáchar Almargen Almogía Álora Alozaina
Cuevas del Becerro Cútar Estepona Faraján Frigiliana Fuengirola Fuente de Piedra
Tapia Villanueva del Rosario Villanueva del Trabuco Viñuela Yunquera Agudalce
Castilleja del Campo Castillo de las Guardas (El) Cazalla de la Sierra Constantina
de la Frontera Navas de la Concepción (Las) Olivares Osuna Palacios y Villafranca (Los)
de San Juan Villanueva del Ariscal Villanueva del Río y Minas Villaverde del Río Viso del

© Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación

Edición: Dirección General de Administración Local. Consejería de Gobernación

Coordinación: Luis Escribano del Vando, Isabel López-Fando Amián

Diseño y maquetación: Ade. Arte y diseño editorial, S.C.

Diseño de cubierta: Ade. Arte y diseño editorial, S.C.

Impresión: Coria Gráfica

I.S.B.N.: 84-88382-38-3

Depósito legal: SE-

CAPÍTULO I. SERVICIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA

1. Cooperación económica con las entidades locales 7
2. Seguimiento de ejecución del Programa Presupuestario gestionado por la Dirección General 12
3. Seguimiento del Plan de Cooperación Municipal gestionado por la Dirección General 13
4. Información relativa a la situación económico-financiera de los entes locales 15
5. Otras actuaciones 16

CAPÍTULO II. SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LAS INVERSIONES EN LAS ENTIDADES LOCALES

1. Cooperación Económica con las Entidades Locales Andaluzas en el ejercicio 2003 20

CAPITULO III. SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO

1. Introducción 53
2. Departamento de Demarcación Territorial. Actuaciones Relativas a la Ordenación Y Demarcación Territorial 54
3. Actuaciones relativas a bienes de las Entidades Locales 64
4. Actuaciones relativas a otras esferas del Régimen Jurídico Local 69
5. Departamento de Servicios y Entidades Administrativas 76
6. Producción Normativa 76

CAPITULO IV. SERVICIO DE GOBIERNO LOCAL

- Introducción 79
1. Investigación y estudio 80
 2. Publicaciones 84
 3. Jornadas y seminarios 88
 4. Programa de Formación para Cargos Electos 99
 5. Otras iniciativas 100



Capítulo I

Servicio de Cooperación Económica





Las actividades desarrolladas por el Servicio de Cooperación Económica durante el ejercicio 2003 han venido determinadas por un cambio de funciones asignadas al mismo a partir de la mitad del ejercicio, con la asunción de nuevas tareas, al reforzamiento de otras, y la eliminación de algunas que han pasado a ser desarrolladas por otros servicios. Teniendo en cuenta esa perspectiva, el detalle de las tareas realizadas por el servicio va a tener como referencia esta nueva estructuración de funciones de la Dirección General de Administración Local, en base a la cual pueden diferenciarse distintas áreas de actuación: por una parte se recogen las actuaciones relacionadas con la Cooperación Económica con los Entes Locales, tanto en lo que se refiere a transferencias de financiación incondicionada a los mismos, como actuaciones vinculadas a la puesta en marcha de las distintas líneas de subvenciones de la Dirección General. Se incluyen, a continuación, los datos de seguimiento, en el ejercicio, del Plan de Cooperación Municipal. Se incorporan, asimismo, los datos de ejecución del programa presupuestario gestionado por la Dirección General, y se detallan, finalmente, las actuaciones desarrolladas para la recogida, tratamiento y análisis de la información sobre la situación económico-financiera de los entes locales, así como otras actuaciones singularizadas.

I. COOPERACIÓN ECONÓMICA CON LAS ENTIDADES LOCALES

I.1. Transferencias de financiación incondicionada

La Junta de Andalucía, con objeto de contribuir a que la prestación de los servicios municipales sea homogénea y equilibrada en todo el territorio de Andalucía puso en marcha un Fondo de Financiación incondicionada destinado a los municipios, cuyos recursos se distribuyen en base a unos criterios que pretenden ponderar factores de sobrecoste en la prestación de los servicios públicos y deficiencias de capacidad fiscal que limiten la obtención de ingresos públicos. Este Fondo, denominado de Nivelación, se complementó con un fondo adicional de Compensación, que, con los mismos criterios de distribución, se destinaba a aumentar la financiación correspondiente a los pequeños y medianos municipios.

Los criterios de distribución aplicables en el ejercicio 2003 se recogen en la Orden de 9 de enero de 2003 por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias y de capital del programa presupuestario 8.1.A. coordinación con las Corporaciones Locales. Por lo que respecta a los destinatarios, las Transferencias de Nivelación

1. SERVICIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA

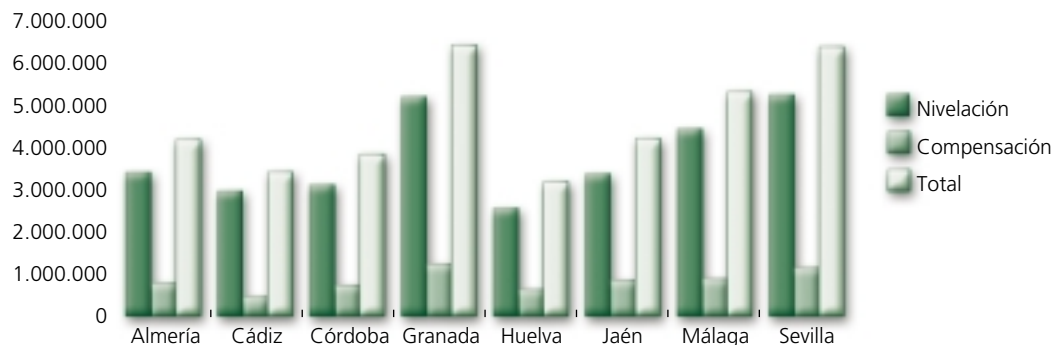


ción alcanzan a todos los municipios y las de Compensación se circunscriben a los municipios menores de cincuenta mil habitantes.

La agrupación municipal de las transferencias que por ambos fondos se han destinado a los municipios andaluces es la siguiente:

	Nivelación (en euros)	%	Compensación (en euros)	%	Total (en euros)	%
Almería	3.382.499,12	11,26	769.932,60	11,65	4.152.431,72	11,33
Cádiz	2.939.925,89	9,78	446.866,12	6,76	3.386.792,00	9,24
Córdoba	3.086.834,42	10,27	721.148,08	10,91	3.807.982,50	10,39
Granada	5.157.882,88	17,16	1.216.240,18	18,40	6.374.123,06	17,39
Huelva	2.535.327,14	8,44	620.689,27	9,39	3.156.016,40	8,61
Jaén	3.341.748,86	11,12	835.573,62	12,64	4.177.322,48	11,39
Málaga	4.400.643,94	14,64	872.750,31	13,20	5.273.394,25	14,38
Sevilla	5.205.743,75	17,32	1.127.933,82	17,06	6.333.677,57	17,28
Total	30.050.605,99	100,00	6.611.134,00	100,00	36.661.739,99	100,00

NIVELACIÓN Y COMPENSACIÓN



Con objeto de optimizar la distribución de los recursos destinados a esta línea de financiación incondicionada se ha trabajado en el diseño y estudio de nuevos modelos de distribución de las transferencias que contemplen más adecuadamente las circunstancias



que comportan mayores necesidades de financiación para la prestación de los servicios mínimos por los municipios, así como las mayores limitaciones de capacidad fiscal de los mismos.

En el ejercicio 2003 se han desarrollado y contrastado distintos modelos a través de numerosas simulaciones, lo que va a permitir que en el ejercicio 2004 se ponga en marcha un nuevo modelo de distribución de estas transferencias incondicionadas.

1.2. Subvenciones

A) Gestión directa

La reestructuración de funciones que se produjo a mitad del ejercicio supuso que las subvenciones regladas pasaran a desarrollarse por el Servicio de Coordinación de Inversiones y que el Servicio de Cooperación Económica asumiera sólo la gestión de subvenciones nominativas y excepcionales:

■ Subvenciones nominativas

Se consideran como tales aquellas subvenciones que se destinen a financiar actividades u operaciones singularizadas, figurando el beneficiario nominativamente en los créditos iniciales del Presupuesto de la Junta de Andalucía, o en norma de rango legal.

La Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003, consignaba una subvención de carácter nominativo, con cargo al Capítulo de Transferencias Corrientes del Programa 8.1.A. destinada a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (F.A.M.P.), por importe de 528.891 euros. La finalidad de esta subvención es contribuir al mantenimiento de esta asociación que asume la representación y defensa de las Entidades Locales de Andalucía.

■ Subvenciones excepcionales

Las subvenciones excepcionales que la Junta de Andalucía puede conceder en supuestos especiales están contempladas en el artículo 107 de la L.G.H.P. y el 3.4 del R.S.

En el 2003 se han concedido subvenciones excepcionales a los siguientes organismos:

- Unión Iberoamericana de Municipalistas (U.I.M.) por importe de 42.595,64 euros. La finalidad de esta subvención es la realización de actividades conectadas con los Programas de Cooperación Internacional y encaminadas esencialmente a potenciar la capacitación de responsables locales iberoamericanos.



- Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL). Mediante la suscripción de un Convenio de colaboración se ha concedido esta subvención para acometer reformas y reparaciones en sus instalaciones, posibilitando el uso de las mismas para actos organizados por la Dirección General.

B) Análisis y planificación

- Análisis y propuesta de criterios para la distribución de las líneas de subvención del Programa 8.1.A.

El Servicio de Cooperación Económica ha trabajado en colaboración con el Servicio de Coordinación de Inversiones en el análisis y propuesta de criterios para la distribución de las líneas de subvención del Programa 8.1.A gestionado por la Dirección General. Así, durante el año 2003 se ha realizado el análisis y seguimiento de las subvenciones y transferencias asignadas hasta ahora, referido tanto a líneas como a destinatarios, naturaleza de la subvención, criterios de distribución, etc.

Las actuaciones realizadas han consistido en el análisis comparativo de actuaciones de otras Comunidades Autónomas y la revisión de los diagnósticos contenidos en estudios realizados por la Dirección General, como son el Libro Blanco de la Administración, el estudio de la Cooperación municipal de Andalucía, la explotación de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento, así como la explotación de datos propios.

Así mismo y con objeto de disponer de una información directa de las necesidades de los municipios y de la adecuación a las mismas de las distintas líneas de subvenciones, se elaboró y distribuyó a todos los municipios andaluces, a finales del ejercicio 2002, un cuestionario sobre las finalidades de dichas líneas de subvención. Las respuestas obtenidas han sido tratadas y analizadas ampliamente a lo largo del ejercicio 2003 y han sido tenidas en cuenta en el diseño de la convocatoria de subvenciones que se ha preparado para el ejercicio 2004.

- Preparación de la Orden de subvenciones de 2004.

Durante el año 2003 se ha trabajado desde el Servicio de Cooperación Económica en la preparación y redacción de la Orden que regula la concesión de subvenciones en materia de cooperación económica con las Corporaciones Locales. Este trabajo se ha materializado en la Orden de 27 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del programa presupuestario 8.1.A. (Coordinación con las Corporaciones Locales) de la Dirección General de Administración Local.



C) Otras actuaciones

Se han realizado otras actuaciones vinculadas a la gestión de subvenciones y en concreto de apoyo a las comisiones de valoración de las mismas, en los siguientes aspectos:

- Valoración de proyectos de asistencia técnica.

En relación con la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para financiar Asistencias Técnicas en el marco de la iniciativa ARGO, se han realizado las siguientes tareas: elaboración de una base de datos con los formularios, tablas y consultas necesarias para la valoración de los proyectos presentados, participación en la valoración efectiva de los proyectos y resolución de consultas.

- Tratamiento de la información económico presupuestaria de los anexos 10 de la Orden de subvenciones para la obtención de valores de la variable de situación económica de la hacienda local. Esta actuación se ha realizado para todas las líneas de subvención y todas las solicitudes de cada una de ellas.

- En relación con las subvenciones para gastos corrientes que se financian con cargo al Programa 8.1.A. Coordinación con las Corporaciones Locales, y cuya gestión corresponde a las Delegaciones Provinciales, desde este Servicio se han realizado los correspondientes traspasos a las distintas provincias.

El importe de las cantidades que han transferido a cada Delegación Provincial se recoge en el cuadro que sigue:

Subvenciones para gastos corrientes. Ejercicio 2003. Distribución provincial	
Provincia	Crédito transferido (en euros)
Almería	466.789,40
Cádiz	332.275,31
Córdoba	406.743,17
Granada	574.437,27
Huelva	377.699,81
Jaén	435.954,68
Málaga	417.864,50
Sevilla	465.451,86
Total	3.477.216,00



2. SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO GESTIONADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL

El presupuesto del programa presupuestario 8.1.A. Cooperación con las Corporaciones Locales, que gestiona la Dirección General de Administración Local ha ascendido, en el ejercicio 2003, a 151.192.786 euros. La ejecución de dicho presupuesto puede decirse que ha sido completa ya que, realizadas las incorporaciones de remanentes de ejercicios anteriores, la ejecución del crédito definitivo se ha situado en el 99,89%, con una ejecución del 99,89% de las transferencias de capital y un 97,03% de las transferencias corrientes.

Programa 8.1.A. Coordinación con las Corporaciones Locales Presupuesto 2003 (en euros)				
	Crédito inicial	Crédito definitivo	Crédito ejecutado	% ejecutado sobre crédito definitivo
Capítulo I	1.811.906	1.368.707	1.368.527	99,98
Capítulo II	815.306	771.515	758.730	98,34
Capítulo IV	45.388.315	4.205.976	4.030.496	95,82
Total de operaciones corrientes	48.015.527	6.346.200	6.157.755	97,03
Capítulo VI	360.608	374.769	364.894	97,37
Capítulo VII	102.816.651	64.775.686	64.712.562	99,90
Total de operaciones de capital	103.177.259	65.150.455	65.077.457	99,89
Total	151.192.786	65.150.455	65.077.457	99,89



3. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL GESTIONADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL

El Plan de Cooperación Municipal agrupa las transferencias, tanto corrientes como de capital que, desde la Junta de Andalucía se realizan hacia la Administración Local. La Consejería de Gobernación, y en concreto la Dirección General de Administración Local, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde su coordinación y seguimiento. En el ejercicio 2003, el Plan de Cooperación Municipal ha ascendido a 1.112.320.192 euros, representando las transferencias de capital un 85,76% del total. Con respecto al ejercicio 2002 se ha producido un espectacular incremento de las transferencias, muy especialmente de las de capital.

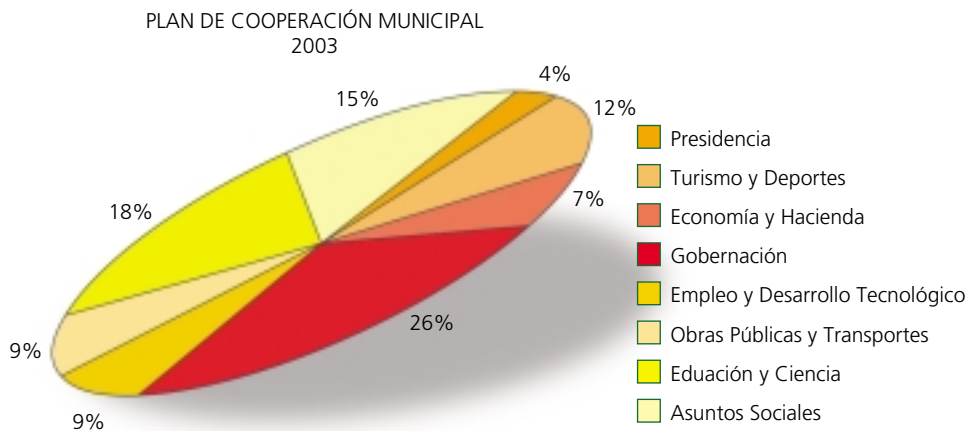
Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en euros)			
Plan de Cooperación Municipal			
	2003	2002	Tasa variación
Transferencias corrientes	158.369.678	137.567.812	15,12
Transferencias de capital	953.950.514	432.186.880	120,73
Total	1.112.320.192	569.754.692	95,23

Por lo que respecta a la distribución por Consejerías y Organismos, destaca con un 43,53% del total, el peso importante del Instituto Andaluz de Servicios Sociales que contempla las transferencias para construcción, equipamiento y mantenimiento de centros de servicios sociales especializados. A continuación, es la Consejería de Gobernación la que representa un mayor peso del total del presupuesto del Plan de Cooperación Municipal, con un 13,88%.

1. SERVICIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA



Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2003 (en euros)				
Plan de Cooperación Municipal				
Distribución por Consejerías				
Consejería	Capítulo IV	Capítulo VII	Total	% sobre el total
Presidencia	2.024.039	609.276	2.633.315	0,24
Turismo y Deportes	325.184	67.580.631	67.905.815	6,10
Economía y Hacienda	4.098.305	34.941.823	39.040.128	3,51
Gobernación	46.185.682	108.257.756	154.443.438	13,88
Justicia y Admón. Pública	1.505.247	940.392	2.445.639	0,22
Empleo y Desarrollo Tecnológico	300.000	49.925.868	50.225.868	4,52
Relaciones Institucionales	271.364	642.979	914.343	0,08
Obras Públicas y Transportes	45.000	52.341.396	52.386.396	4,71
Salud	205.279		205.279	0,02
Agricultura y Pesca		1.548.000	1.548.000	0,14
Educación y Ciencia	5.921.137	98.614.688	104.535.825	9,40
Cultura	817.320	14.256.393	15.073.713	1,36
Medio Ambiente	459.570	2.577.962	3.037.532	0,27
Asuntos Sociales	78.009.224	7.301.657	85.310.881	7,67
Instituto Andaluz de la Mujer	3.069.000	2.275.523	5.344.523	0,48
Instituto Andaluz de la Juventud	1.905.210	1.032.582	2.937.792	0,26
Instituto Andaluz de Administración Pública	28.117		28.117	0,00
Instituto Andaluz de Reforma Agraria	1.000.000	16.840.007	17.840.007	1,60
Servicio Andaluz de Salud	5.000.000	17.288.324	22.288.324	2,00
Instituto Andaluz de Servicios Sociales	7.200.000	476.975.257	484.175.257	43,53
Total	158.369.678	953.950.514	1.112.320.192	100,00



4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LOS ENTES LOCALES

Conscientes de la necesidad de disponer, de forma normalizada, de la información sobre la situación económico financiera de los municipios y de avanzar en el análisis y tratamiento de dicha información, en el ejercicio 2003 se han puesto en marcha los mecanismos necesarios para la confección de una base de datos común, que permita realizar un tratamiento informático homogéneo de los datos económico-presupuestarios que las Entidades Locales suministran tanto a las Delegaciones del Gobierno como a la Dirección General de Administración local.

Con este tratamiento homogéneo se ha pretendido de una parte completar la línea de trabajo en la que se venía actuando y que consiste en la elaboración de informes individuales sobre la situación económico-financiera de los Ayuntamientos andaluces, y de otra impulsar y poner en marcha la elaboración periódica de un informe global anual que analice la situación económica financiera de los Ayuntamientos andaluces, de forma agregada y comparativa de forma que pueda proporcionar a la Junta de Andalucía información relevante para orientar sus políticas en el sector municipal.

Por lo que respecta a la elaboración de informes individualizados, en el ejercicio 2003, se han realizado un total de 33 informes, que junto a la información económico financiera,



abarcan variados aspectos, de índole histórico, político, social, para dar una visión global de los aspectos más relevantes del municipio, y que incluyen también los datos socioeconómicos del municipio, y la cooperación económica recibida en los dos últimos ejercicios a través de las diferentes líneas de subvenciones y transferencias corrientes y de capital del programa 8.1.A. Coordinación con las Corporaciones Locales.

Por lo que se refiere al análisis de la situación económica-financiera municipal, hasta ahora el mismo se viene efectuando asociado a las áreas básicas, de solvencia y gestión económico-presupuestaria.

No obstante las actuaciones realizadas para disponer de una información más completa y rigurosa de las liquidaciones presupuestarias de los municipios, así como de datos de capacidad fiscal, va a permitir que el próximo ejercicio se pueda abordar el tratamiento de nuevos parámetros.

5. OTRAS ACTUACIONES

5.1. Participación en la Comisión de Precios de Andalucía

Para la tramitación de los expedientes de modificación de precios sometidos al régimen de precios autorizados que corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda, la Comisión de Precios de Andalucía es un órgano de apoyo y asesoramiento que tiene entre sus funciones elevar al Consejero de Economía y Hacienda, las propuestas de precios autorizados relativas a los municipios de población superior a los 100.000 habitantes, o cuando se trate de materia relativa a abastecimiento de aguas, que el referido servicio o entidad abastezca en su conjunto a una población superior a 100.000 habitantes o que tengan mas de 25.000 abonados.

Para el ejercicio de dichas funciones, además de contar con representantes de las organizaciones sindicales, empresariales, y de las asociaciones municipales y de consumidores mas implantadas o representativas de Andalucía, cuenta también con representantes de la Administración Autonómica, y en particular de la Dirección General de Administración Local a través de personal técnico de este Servicio, que asiste a sus reuniones y participa en las tareas a desarrollar.

Durante el año 2003, se han aprobado propuestas sobre modificaciones de las tarifas relativas al Transporte Urbano Colectivo de Málaga, Sevilla Jaén, Cádiz , Córdoba, Marbe-



Illa, Algeciras, Jerez de la Frontera. Modificación de las Tarifas de Taxis de Jaén, Sevilla, Dos Hermanas, Huelva, Málaga. Tarifas del Consorcio de Aguas del Huesna, del Consorcio para el desarrollo de la Vega – Sierra Elvira (Granada), Aljarafesa, Emasagra, Emahsa.

5.2. Actuaciones vinculadas a la firma electrónica

Durante el ejercicio 2003 y hasta su asunción por la Consejería de Justicia y Administración Pública, desde la Dirección General de Administración Local se ha coordinado el proyecto para la firma por todos los municipios de Andalucía de un Convenio para facilitar a los mismos la obtención de la firma electrónica.

Las actuaciones realizadas han consistido en la elaboración de un breve cuestionario que se envió a todos los municipios andaluces con el fin de conocer previamente su situación para la adhesión al Convenio (conexión a internet). La información obtenida se trasladó a la Consejería de Justicia y Administración para su tratamiento y consideración.

5.3. Actuaciones en la iniciativa de I@andalus

La iniciativa I@andalus es un proyecto que engloba Iniciativas Estratégicas para el desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía, entre las que se encuentran seis iniciativas propuestas por la Consejería de Gobernación en el año 2003:

- Subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro para adquisición de equipos informáticos.
- Programa de Innovación Tecnológica para EELL
- Centros de Servicios de Gestión para la Administración Local Andaluza.
- Elaboración de una base de datos que contenga ONG's, proyectos y programas de voluntariado.
- Emergencias 112
- Autorización «on-line» de horarios de establecimientos públicos.

En el comité de seguimiento de esta iniciativa ha participado por la Consejería de Gobernación personal técnico de este Servicio de Cooperación Económica, cuyas actuaciones han consistido en contactar con los responsables de las propuestas de esta Consejería, y trasladar la información relativa a las mismas a la Consejería de Presidencia, responsable del proyecto I@andalus.

Capítulo II

Servicio de Coordinación de Inversiones en las Entidades Locales





La Consejería de Gobernación, en el marco del Plan de Cooperación Municipal, viene desarrollando una intensa actividad de cooperación con las Corporaciones Locales que, en materia económica, se concreta en distintas líneas de subvenciones tendentes a dotar a todos los municipios de la Comunidad Autónoma de las infraestructuras y equipamientos básicos, y a garantizar un nivel satisfactorio en la prestación de servicios

El Servicio de Coordinación de Inversiones en las Entidades Locales de la Dirección General de Administración Local tiene como función principal la gestión de las distintas líneas de ayudas públicas dirigidas a cooperar con las entidades locales andaluzas en la mejora de la gestión de los servicios que les son propios o de las infraestructuras del municipio.

Así, se gestionan por este Servicio ayudas dirigidas a la mejora de infraestructuras, a programas de innovación tecnológica que incorporen equipamiento informático y/o telemático en los procesos de trabajo relacionados con esta finalidad, asistencias técnicas, a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal y a los programas de fomento de empleo agrario.

Otras funciones encargadas al Servicio son las siguientes:

- Dar respuesta a las distintas iniciativas que desde el Parlamento de Andalucía se adoptan en relación con la cooperación que por parte de la Consejería de Gobernación se presta a las entidades locales andaluzas.
- El desempeño de las tareas de coordinación organizativa entre los distintos Servicios de Administración Local de las Delegaciones del Gobierno, en los que se encuentran integrados los equipos técnicos de evaluación y seguimiento de las obras y, los Servicios técnicos de las ocho Diputaciones Provinciales que desempeñan un importante papel como Entidades colaboradoras, tanto en el Programa de Fomento de Empleo Agrario como en el de Planes Provinciales de Obras y Servicios.



I. COOPERACIÓN ECONÓMICA CON LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS EN EL EJERCICIO 2003

En el ejercicio 2003 se convocaron de forma conjunta, mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de Enero (BOJA nº 17 de 27 de Enero), las subvenciones del Programa Presupuestario 8.1.A «Coordinación con las Corporaciones Locales», en las que se incluyen las subvenciones gestionadas por el Servicio de Coordinación de Inversiones en las Entidades Locales, destinadas a Mejora de Infraestructuras, Innovación Tecnológica y contratación de Asistencias Técnicas.

Las dos primeras líneas de ayudas eran continuación de las convocatorias efectuadas en ejercicios anteriores y se introducía una nueva línea destinada a la contratación de asistencias técnicas, que permita a las entidades locales el diseño previo de los cambios de organización necesarios.

Las ayudas destinadas a Innovación Tecnológica y a Asistencias Técnicas son gestionadas en su totalidad por el Servicio de Coordinación de Inversiones en las Entidades Locales. Asimismo gestiona este Servicio las ayudas para mejora de Infraestructuras mediante procedimiento no competitivo, gestionando los Servicios de Administración Local de las correspondientes Delegaciones del Gobierno en cada provincia las ayudas mediante el procedimiento competitivo.

A continuación se exponen los resultados de la gestión de la líneas de ayudas gestionadas en el ejercicio 2003:

I.1. Mejora de Infraestructuras

La convocatoria de estas ayudas se recogen en el Capítulo IV de la mencionada Orden de 9 de Enero.

Podían acogerse a las subvenciones objeto de la citada convocatoria todas las Entidades Locales de Andalucía.

Se subvencionaban las siguientes actuaciones.

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales.
- Adquisición de bienes inventariables.



La financiación de las subvenciones se realizaron con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 0.1.11.00.01.00.765.00.81A.4 Código de Proyecto 1998/000523 y 0.1.11.00.01.00.766.00.81A.5 Código de Proyecto 1999001568 del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación (correspondiendo este último a proyectos presentados por municipios de la provincia de Almería).

Los fondos disponibles en el crédito de la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.765.00.81A.4 se han distribuido de la siguiente manera:

- a) El 80% del crédito se reservó para las subvenciones que se conceden a través del procedimiento de naturaleza competitiva, atendiendo a una serie de criterios y previa distribución provincializada de los mismos.
- b) El 20% restante del crédito se destinó a las subvenciones que se conceden a través del procedimiento no competitivo, por el Consejero de Gobernación, sin que quepa resolver por delegación.

A fin de efectuar la valoración de las solicitudes presentadas por Entidades Locales de cada provincia, se constituyeron Comisiones de Valoración presididas por el Director General de Administración Local y con la asistencia del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

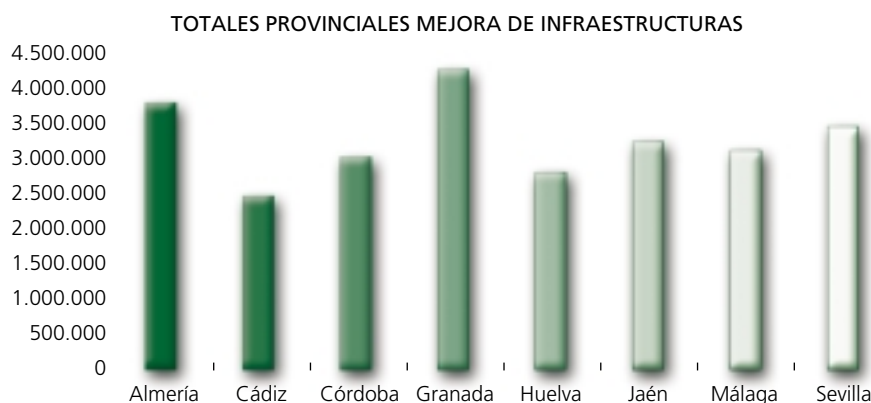
Las subvenciones otorgadas se hicieron efectivas en un solo pago, en virtud del Acuerdo de 18 de febrero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se excepcionan de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 2/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, las subvenciones que se concedan por la Consejería de Gobernación a las Entidades Locales, en el presente ejercicio, para mejora de su infraestructura.

2. SERVICIO DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES EN LAS ENTIDADES LOCALES



Los créditos gestionados para la mejora de infraestructuras municipales en el ejercicio 2003 ascendieron a la cantidad de 26.061.290,73 euros, que incluyen 1.734.737,65 euros que incrementaron los créditos iniciales como consecuencia de modificaciones presupuestarias procedentes del superávit generado en el concepto presupuestario 763.00. La distribución de estos fondos por provincia y sus porcentajes de participación en el total de los créditos son los siguientes:

Provincia	Crédito (en euros)	%
Almería	3.779.767,43	14,50
Cádiz	2.457.969,88	9,43
Córdoba	3.008.026,42	11,54
Granada	4.249.336,22	16,31
Huelva	2.793.992,64	10,72
Jaén	3.225.425,57	12,38
Málaga	3.104.053,29	11,91
Sevilla	3.442.719,28	13,21
Total	26.061.290,73	100,00



La distribución de los créditos entre los expedientes tramitados por los Servicios Centrales mediante el Procedimiento no competitivo, y los tramitados por el procedimiento competitivo por las respectivas Delegaciones del Gobierno se recogen en el siguiente cuadro:



Provincia	Procedimiento no competitivo (en euros)	Procedimiento competitivo (en euros)	Total (en euros)
Almería	872.892,01	2.906.875,42	3.779.767,43
Cádiz	492.161,86	1.965.808,02	2.457.969,88
Córdoba	737.686,19	2.270.340,23	3.008.026,42
Granada	860.000,00	3.389.336,22	34.249.336,22
Huelva	710.203,53	2.083.789,11	2.793.992,64
Jaén	820.241,38	2.405.184,19	3.225.425,57
Málaga	686.406,64	2.417.646,65	3.104.053,29
Sevilla	874.797,67	2.567.921,61	3.442.719,28
Total	6.054.389,28	20.006.901,45	26.061.290,73

La ejecución presupuestaria de los créditos, a nivel de propuestas de pagos y según el órgano gestor, alcanzaron los porcentajes siguientes:

Procedimiento competitivo	Crédito final Júpiter (en euros)	Crédito en propuestas de pago (en euros)	% de ejecución/ C. Júpiter
Almería	2.906.875,42	2.643.480,43	90,94
Cádiz	1.965.808,02	1.965.808,02	100,00
Córdoba	2.270.340,23	2.174.178,29	95,76
Granada	3.389.336,22	3.389.336,22	100,00
Huelva	2.083.789,11	2.083.789,11	100,00
Jaén	2.405.184,19	2.405.184,19	100,00
Málaga	2.417.646,65	2.331.086,05	96,42
Sevilla	2.567.921,61	2.567.921,61	100,00
Total competitivo	20.006.901,45	19.560.783,92	97,77
Procedimiento no competitivo	Crédito final Júpiter (*) (en euros)	Crédito en propuestas de pago (en euros)	% de ejecución/ C. Júpiter
Servicios centrales	6.054.389,28	6.054.389,28	100,00
Total procedimientos	26.061.290,73	25.615.173,20	98,28

2. SERVICIO DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES EN LAS ENTIDADES LOCALES



ESTADÍSTICA DE FINALIDADES

Tipología	Descripción	Solicitudes concedidas	% del importe subvencionado
1.01	O. N. adquisición de solares/inmuebles	37	7,28
1.02	O. N. casa consistorial, sede mancomunidad, edificios usos múltiples municipales	32	6,82
1.03	O. N. bomberos, policía, depósitos municipales. Detenidos, Juzgados de Paz	2	1,86
1.04	O. N. centro deportivo, piscina, actividades lúdicas, juegos infantiles	3	0,28
1.05	O. N. cultural, colegio público, biblioteca, teatro, centro cívico, educación vial, casa juventud	2	0,65
1.06	O. N. Servicios Sociales, religiosa, conmemorativa, cementerio, tanatorio, asistencial, 3ª edad, guarderías	26	3,51
1.07	O. N. almacenes, naves industriales, depósitos	8	1,00
1.09	Obra nueva recintos feriales	1	0,11
1.10	Otras edificaciones nuevas	14	3,20
2.01	Reforma de locales e inmuebles (en propiedad o arrendamiento)	42	5,54
2.02	Reforma casa consistorial, sede mancomunidad, edificios usos múltiples municipales	102	15,94
2.03	Reforma bomberos, policía, depósitos municipales. Detenidos, Juzgados de Paz	2	0,49
2.04	Reforma centro deportivo, piscina, actividades lúdicas, juegos de niños	3	0,52
2.05	Reforma cultural, colegio público, biblioteca, teatro, centro cívico, educación vial, casa juventud	4	0,32
2.06	Reforma Servicios Sociales, religiosa, conmemorativa, cementerio, tanatorio, asistencial, 3ª edad, guarderías.	25	3,62

O. N.: Obra nueva.

SS.SS.: Servicios sociales



TIPOLOGÍAS MÁS FRECUENTES

2.07	Modernización de polígonos industriales, almacenes, depósitos	2	0,45
2.09	Eliminación de barreras arquitectónicas, ascensores	11	1,01
2.10	Otras reformas y adaptaciones	20	2,97
3.03	Mobiliario urbano	20	1,58
3.05	Acerados con instalaciones eléctricas y/o iluminación	1	0,11
3.06	Instalaciones eléctricas, de iluminación, modificación de tendidos	2	0,15
4.01	Vehículo ligero (motocicletas, turismos, 4x4)	113	8,91
4.02	Vehículo pesado (camión basura, microbús, furgoneta de reparto)	40	6,03
4.03	Maquinaria (barredora, dumper)	44	5,31
4.04	Mobiliario de oficina	84	6,59
4.05	Equipos informáticos	83	3,55
4.06	Aire acondicionado y calefacción	47	2,82
4.07	Telecomunicaciones (centralita, fax, radiotransmisores, T. V.)	13	0,59
4.08	Sonido e imagen, escenografía, proyectores	8	0,16
4.09	Otro mobiliario o maquinaria	98	7,39
5.00	Servicios y otros	5	0,25
5.01	Aplicaciones informáticas	1	0,01
5.02	Formación y cursos	1	0,07
5.08	Varios	7	0,89
Total		903	100

2. SERVICIO DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES EN LAS ENTIDADES LOCALES



Tipología	Descripción	Solicitudes concedidas	% del importe subvencionado
4.01	Vehículo ligero (motocicletas, turismos, 4x4)	113	8,91
2.02	Reforma casa consistorial, sede mancomunidad, edificios usos múltiples municipales	102	15,94
4.09	Otro mobiliario o maquinaria	98	7,39
4.04	Mobiliario de oficina	84	6,59
4.05	Equipos informáticos	83	3,55
4.06	Aire acondicionado y calefacción	47	2,82
4.03	Maquinaria (barredora, dumper)	44	5,31
2.01	Reforma de locales e inmuebles (en propiedad o arrendamiento)	42	5,54
4,02	Vehículo pesado (camión basura, microbús, furgoneta de reparto)	40	6,03
1.01	O. N. adquisición de solares/inmuebles	37	7,28
Total (10 primeras)		609	69,36
Total tipologías		213	30,64

En este ejercicio se ha seguido exigiendo como en años anteriores, en determinados proyectos cuya naturaleza así lo permitía, la señalización de la financiación de la Junta de Andalucía en la ejecución de los mismos. A estos efectos, se ha proporcionado a los beneficiarios un modelo de cartel para las obras y de logotipo en el caso de vehículos, debiendo acreditar mediante fotografía el cumplimiento de la obligación impuesta.



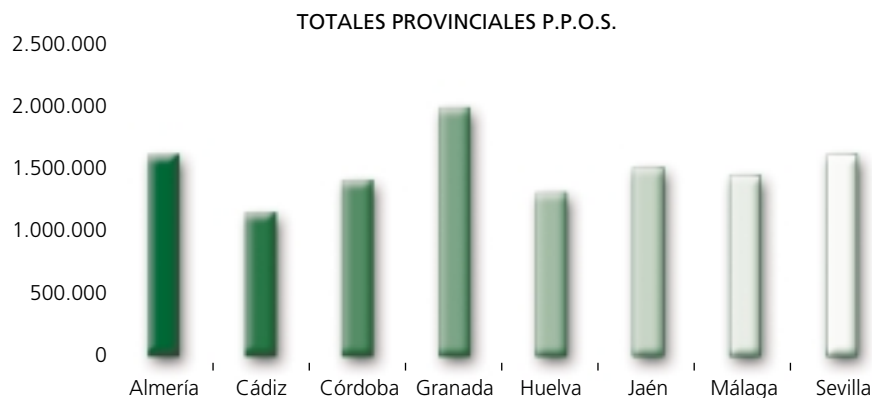
1.2. Planes Provinciales de Obras y Servicios

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 131/1991, de 2 de julio, la Comunidad Autónoma viene participando en la financiación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal en base a las previsiones sobre cooperación local contenidas para cada ejercicio en la Ley anual de Presupuestos, estableciéndose por la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, que dicha cooperación se efectuará a través de las Corporaciones Provinciales.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, la cantidad de doce millones veinte mil doscientos cuarenta y tres euros (12.020.243,00 euros), aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio 2003, se ha distribuido conforme a los criterios de reparto contenidos en el artículo 8 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, correspondiendo a cada provincia las cantidades que a continuación se indican:

Almería	1.613.624,95 €	13,42
Cádiz	1.148.628,74 €	9,56
Córdoba	1.406.053,62 €	11,70
Granada	1.985.748,40 €	16,52
Huelva	1.305.654,83 €	10,86
Jaén	1.507.033,67 €	12,54
Málaga	1.444.498,46 €	12,02
Sevilla	1.609.000,33 €	13,39
Total	12.020.243,00 €	100%

2. SERVICIO DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES EN LAS ENTIDADES LOCALES



El reparto de estos fondos se hizo previa actualización de las fuentes que se tenían como referencia para la aplicación de los criterios contenidos en el artículo 8 del Decreto 131/1991. En concreto, para la población se ha tenido en cuenta el Padrón de 1999, para la renta los datos del INE, y para la determinación de los núcleos de población el nomenclátor deducido del Padrón de 1999.

En el mes de noviembre de 2002 se notificó a las Diputaciones las cantidades presupuestadas, habiendo podido incluir, de este modo, en sus propios presupuestos las cuantías que realmente les van a ser transferidas además de conocer y poder comprobar el origen y bondad de las fuentes utilizadas.

Continuando con la política descentralizadora de la Junta de Andalucía, los Delegados del Gobierno, dentro de su correspondiente ámbito territorial, tienen competencia para dictar la resolución para la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos de las transferencias correspondientes a los mismos en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Al objeto de adecuar el pago a la efectiva ejecución de las obras, la cantidad que correspondía a cada Diputación Provincial en concepto de transferencia, en el ejercicio 2003, se hizo efectiva del siguiente modo:

- * El importe correspondiente al 25% restante del ejercicio 2002, con cargo al propio ejercicio 2003.
- * El primer pago, correspondiente al 75% del importe del ejercicio corriente, quedando el 25% restante para satisfacer con cargo a la anualidad 2004.



Las transferencias deberán justificarse, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada pago, ante la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, mediante certificación del ingreso en contabilidad con indicación del número y fecha del correspondiente asiento contable.

ESTADÍSTICA DE FINALIDADES

Tipología	Descripción	Solicitudes concedidas	% del importe subvencionado
1.02	O. N. casa consistorial, sede mancomunidad, edificios usos múltiples municipales	33	6,82
1.03	O. N. bomberos, policía, depósitos municipales. Detenidos, Juzgados de Paz	1	0,07
1.04	O. N. centro deportivo, piscina, actividades lúdicas, juegos infantiles	38	9,48
1.05	O. N. cultural, colegio público, biblioteca, teatro, centro cívico, educación vial, casa juventud	19	7,07
1.06	O. N. Servicios Sociales, religiosa, conmemorativa, cementerio, tanatorio, asistencial, 3ª edad, guarderías	40	9,96
1.07	O. N. almacenes, naves industriales, depósitos	9	1,54
1.08	O. N. viviendas sociales	1	0,26
1.10	Otras edificaciones nuevas	6	1,89
2.01	Reforma de locales e inmuebles (en propiedad o arrendamiento)	3	1,14
2,02	Reforma casa consistorial, sede mancomunidad, edificios usos múltiples municipales	4	1,08
2.04	Reforma centro deportivo, piscina, actividades lúdicas, juegos de niños	4	0,61
2,06	Reforma Servicios Sociales, religiosa, conmemorativa, cementerio, tanatorio, asistencial, 3ª edad, guarderías.	8	2,52
2,07	Modernización de polígonos industriales, almacenes, depósitos	1	0,39

2. SERVICIO DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES EN LAS ENTIDADES LOCALES



2,10	Otras reformas y adaptaciones	10	2,81
3.01	Acerado, pavimentaciones, asfaltado	41	8,06
3.02	Plazas, elementos singulares o emblemáticos	6	1,03
3.03	Mobiliario urbano	2	0,20
3.04	Parques, zonas verdes, arbolado, replantaciones	10	1,77
3.05	Acerados con instalaciones eléctricas y/o iluminación	7	2,07
3.06	Instalaciones eléctricas, de iluminación, modificación de tendidos	23	4,47
3.07	Acerados con instalaciones de saneamiento y/o abastecimiento de aguas	47	9,65
3.08	Instalaciones de canalización, saneamiento y/o abastecimiento	14	3,09
3.09	Instalaciones especiales con/sin pavimentación (semáforos, bandas sonoras, señalización vial)	1	0,04
3.10	Urbanización completa (nueva, reforma total,...)	49	10,53
3.12	Otras obras de urbanización	43	11,43
4.02	Vehículo pesado (camión basura, microbús, furgoneta de reparto)	1	0,59
4.06	Aire acondicionado y calefacción	1	0,10
4.09	Otro mobiliario o maquinaria	3	1,02
5.08	Varios	1	0,31
Total		426	100,00

O. N.: Obra nueva.



TIPOLOGÍAS MÁS FRECUENTES

Tipología	Descripción	Solicitudes concedidas	% del importe subvencionado
3.10	Urbanización completa (nueva, reforma total,...)	49	10,53
3.07	Acerados con instalaciones de saneamiento y/o abastecimiento de aguas	47	9,65
3.12	Otras obras de urbanización	43	11,43
3.01	Acerado, pavimentaciones, asfaltado	41	8,06
1.06	O. N. Servicios Sociales, religiosa, conmemorativa, cementerio, tanatorio, asistencial, 3ª edad, guarderías	40	9,96
1.04	O. N. centro deportivo, piscina, actividades lúdicas, juegos infantiles	38	9,48
1.02	O. N. casa consistorial, sede mancomunidad, edificios usos múltiples municipales	33	6,82
3.06	Instalaciones eléctricas, de iluminación, modificación de tendidos	23	4,47
1.05	O. N. cultural, colegio público, biblioteca, teatro, centro cívico, educación vial, casa juventud	19	7,07
3.08	Instalaciones de canalización, saneamiento y/o abastecimiento	14	3,09
Total (10 primeras)		347	80,56
Total tipologías		79	19,44

O. N.: Obra nueva.

2. SERVICIO DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES EN LAS ENTIDADES LOCALES



1.3. Programa de Fomento de Empleo Agrario

Durante los últimos años, la Administración de la Junta de Andalucía ha participado en la financiación de los proyectos municipales de obras acogidos a los convenios INEM - Corporaciones Locales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario. Esta colaboración se ha concretado en la financiación conjunta con las Diputaciones Provinciales de los materiales de las obras realizadas en virtud de los Convenios antes citados, en la proporción de un 75% por parte de la Junta de Andalucía y un 25% por la Diputación Provincial, sobre el límite del 40% de la participación del INEM a dichos proyectos.

A estos efectos, anualmente se articula mediante Decreto la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que se concierten por las Diputaciones Provinciales con entidades de crédito para la ejecución de los proyectos antes mencionados. En el ejercicio 2002/2003 se ha materializado mediante el Decreto 188/02 de 2 de julio de 2002.

Este proceso ha supuesto un esfuerzo económico de gran magnitud por parte de todos los Organismos que participan en su financiación. Concretamente, la Junta de Andalucía ha aportado este ejercicio más de 35.000.000 euros.

Tanto la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, aportando el dinero de los materiales de las obras y servicios, como el INEM, financiando la mano de obra, rentabilizan esta fuerte inversión que, a través de sus distintos programas y tipos de fondos, ha supuesto para los núcleos rurales una indudable fuente de riqueza y motor de desarrollo.

La siguiente memoria presenta los datos y comparativas que se desprenden de la actividad de este SERVICIO DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES EN ENTIDADES LOCALES, referente a los fondos que la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Administración Local, destina al Programa de Fomento del Empleo Agrario del ejercicio 2002/2003.



TOTALES APROBADOS. DECRETO 188/02. EJERCICIO 2003									
	Trabajadores	Jornales (en euros)	Proyectos	INEM	Materiales Subvencionados	Consejería de Gobernación	Diputaciones	Entidades Locales	Total inversión (en euros)
Almería									
GR	2.009	132.306	246	5.682.058,58	2.254.155,08	1.690.616,64	563.538,44	0,00	7.936.213,66
EE	283	21.453	29	1.033.308,85	413.323,54	309.992,66	103.330,88	213,54	1.446.845,93
	2.292	153.759	275	6.715.367,43	2.667.478,62	2.000.609,30	666.869,32	213,54	9.383.059,59
Cádiz									
GR	6.842	175.186	82	10.085.082,01	3.998.139,40	2.998.604,68	999.534,72	686.873,52	14.770.094,93
EE	552	48.683	18	2.360.143,77	945.225,49	708.919,17	236.306,32	52.544,93	3.357.914,19
	7.394	223.869	100	12.445.225,78	4.943.364,89	3.707.523,85	1.235.841,04	739.418,45	18.128.009,12
Córdoba									
GR	25.184	224.291	394	13.500.093,36	5.379.805,83	4.034.854,93	1.344.950,90	4.846.898,25	23.726.797,44
I. JUVENIL	245	13.711	99	477.762,79	48.077,71	36.058,43	12.019,28	26.290,93	552.131,43
S.I.EMPLEO	1.810	77.402	238	2.821.905,45	489.955,72	367.467,01	122.488,71	226.476,24	3.538.337,41
	27.239	315.404	731	16.799.761,60	5.917.839,26	4.438.380,37	1.479.458,89	5.099.665,42	27.817.266,28
Granada									
GR	18.117	272.795	214	14.422.491,76	5.702.068,81	4.276.551,74	1.425.517,07	348.056,25	20.472.616,82
EE	2.766	54.673	41	2.779.226,55	1.140.193,02	855.144,78	285.048,24	1.255.173,92	5.174.593,49
	20.883	327.468	255	17.201.718,31	6.842.261,83	5.131.696,52	1.710.565,31	1.603.230,17	25.647.210,31
Huelva									
GR	6.876	131.745	133	7.007.544,54	2.791.256,05	2.093.442,13	697.813,92	911.251,05	10.710.051,64
EE	565	47.434	51	2.468.481,41	791.640,32	593.730,28	197.910,04	402.488,80	3.662.610,53
	7.441	179.179	184	9.476.025,95	3.582.896,37	2.687.172,41	895.723,96	1.313.739,85	14.372.662,17
Jaén									
GR	13.222	228.659	389	11.039.875,60	4.407.594,13	3.305.696,11	1.101.898,02	814.971,35	16.262.441,08
EE	3.646	44.698	77	2.194.107,94	877.610,04	658.207,64	219.402,40	97.904,15	3.169.622,13
	16.868	273.357	466	13.233.983,54	5.285.204,17	3.963.903,75	1.321.300,42	912.875,50	19.432.063,21
Málaga									
GR	13.040	219.535	282	11.400.131,56	4.468.782,02	3.351.586,85	1.117.195,18	222.903,20	16.091.816,78
EE	4.227	53.889	89	3.242.409,39	1.247.346,91	935.510,25	311.836,66	57.462,91	4.547.219,21
	17.267	273.424	371	14.642.540,95	5.716.128,93	4.287.097,10	1.429.031,84	280.366,11	20.639.035,99
Sevilla									
GR	29.768	453.258	432	21.779.997,59	8.450.337,38	6.337.753,36	2.112.584,02	11.709.888,07	41.940.223,04
EE	652	74.998	31	3.231.967,81	1.227.210,70	920.408,03	306.802,67	1.622.659,54	6.081.838,05
	30.420	528.256	463	25.011.965,40	9.677.548,08	7.258.161,39	2.419.386,69	13.332.547,61	48.022.061,09
Total	129.804	2.274.716	2.845	115.526.588,96	44.632.722,15	33.474.544,69	11.158.177,47	23.282.056,65	183.441.367,76

GR: Garantía de rentas.

EE: Empleo Estable.

I.JUVENIL: Inserción juvenil.

S.I.EMPLEO: Servicios Integrados de Empleo.

memoria

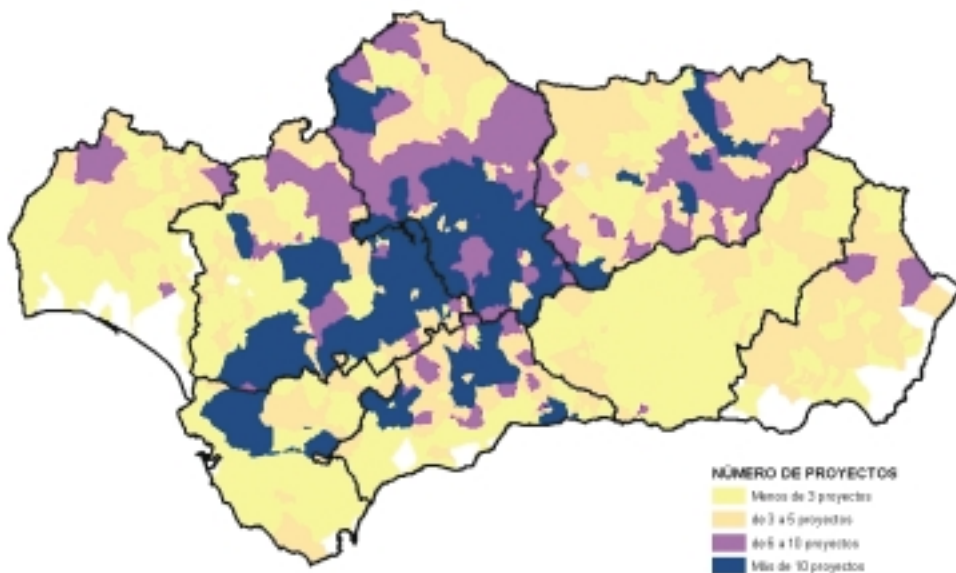
2. SERVICIO DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES EN LAS ENTIDADES LOCALES



La distribución provincializada de las cuantías subvencionadas es la siguiente:

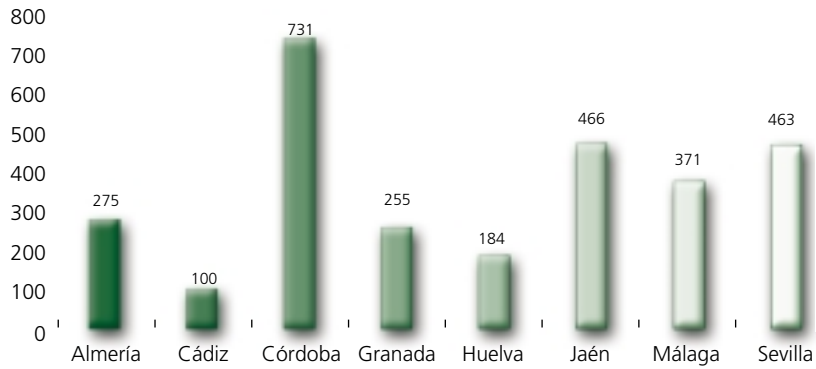


Número de Proyectos subvencionados

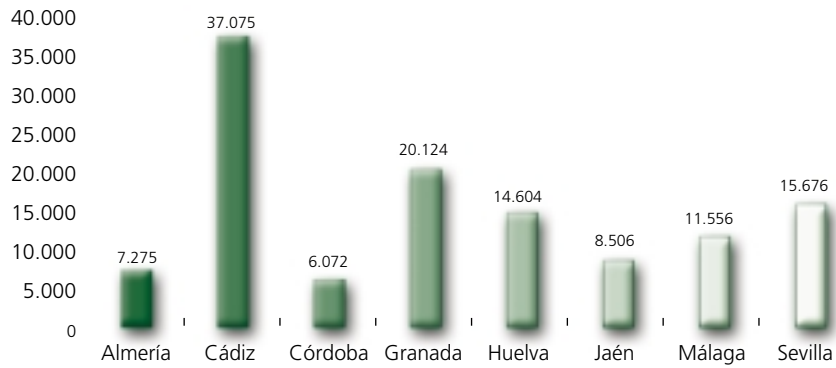




El número de proyectos realizados por provincias es el siguiente:



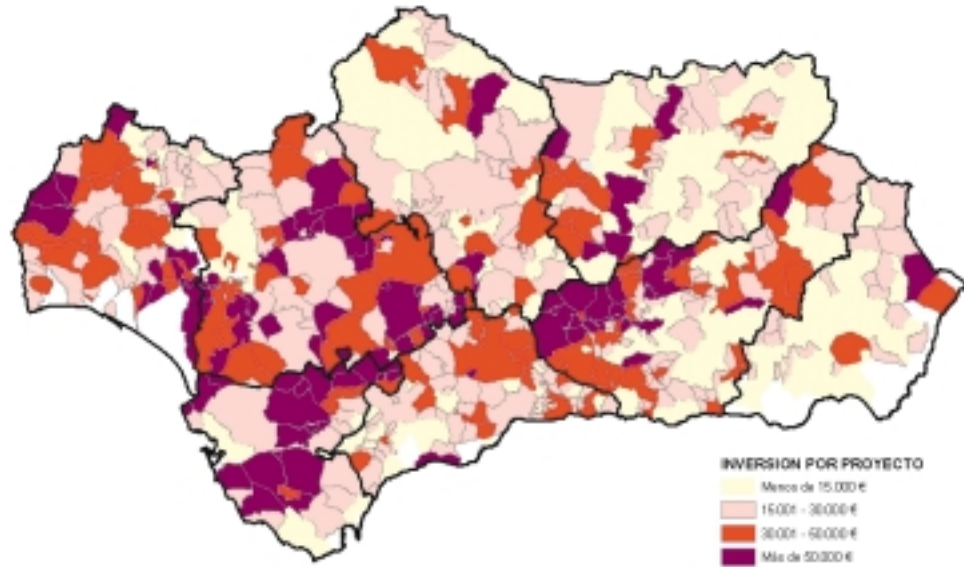
La inversión media por proyecto difiere en cada provincia:



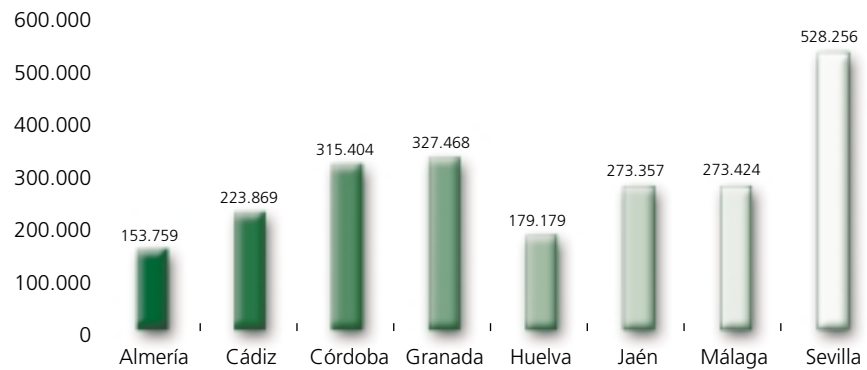
2. SERVICIO DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES EN LAS ENTIDADES LOCALES



Número de Proyectos subvencionados

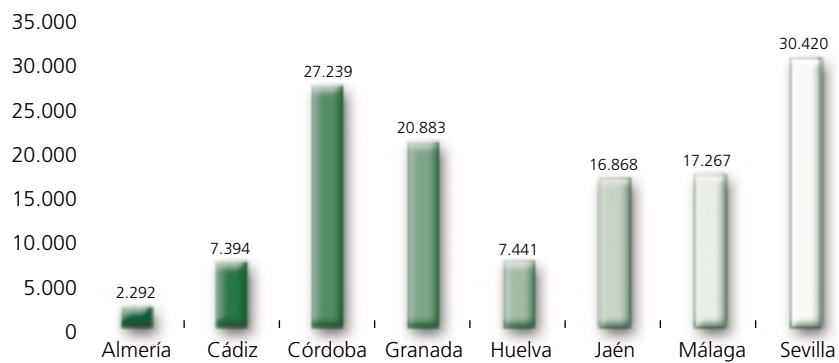


El beneficio social se mide, entre otros conceptos, en el número de jornales realizados:





También en el número de trabajadores beneficiados por las contrataciones:





1.4. Programa de Innovación Tecnológica

El «Programa de Innovación Tecnológica para Entidades Locales 2003», el cual se enmarca dentro de la «Iniciativa ARGo» (Asistencia Regional a la Gobernanza), continúa el trabajo que se inició en el 2002, con el «Programa de Innovación Tecnológica para Entidades Locales 2002», con el objetivo de subvencionar iniciativas de innovación tecnológica orientadas a la modernización y mejora de la gestión de los servicios públicos que redunden en la calidad de la prestación de los mismos incorporando equipamiento informático y/o infraestructura telemática a los procesos de trabajo relacionados con esta finalidad, intentando, de esta forma, corregir los desequilibrios entre las distintas áreas territoriales de Andalucía, evitando la llamada brecha digital y cualquier tipo de **info-marginalidad e info-desequilibrio**, abordando parcelas de la esfera local que hasta este momento no habían recibido la atención adecuada.

Las ayudas objeto de la presente Orden han estado dirigidas a todas las entidades locales de Andalucía, recibándose en esta segunda convocatoria **322** solicitudes de ayuda, por importe de **18.144.757,03**. La tabla I muestra una **estadística de las solicitudes concedidas y excluidas**.

Nº solicitudes presentadas	322
Nº subvenciones concedidas	87 (27%)
Supramunicipales	20 (23%)
Nº solicitudes excluidas	29 (9%)
Presupuesto (en euros)	7.010.122,00

Tabla I. Solicitudes y Presupuestos del 2003.

El número de solicitudes presentadas prácticamente se mantiene con la salvedad de que el nuevo presupuesto para el año 2003 nos posibilita conceder el 27% de estas solicitudes, muy por encima del 9 % concedido en el año 2002.



En la siguiente gráfica observamos el número de solicitudes que nos han sido remitidas desde las distintas provincias de nuestra Autonomía.

Provincia (total municipios)	Nº Solicitudes 2003 (% sobre el total de municipios)
Almería (102)	24 (23,5%)
Cádiz (44)	26 (60,0%)
Córdoba (75)	45 (60,0%)
Granada (168)	60 (35,0%)
Huelva (79)	33 (42,0%)
Jaén (97)	28 (29,0%)
Málaga (100)	40 (40,0%)
Sevilla (105)	66 (63,0%)

Tabla II. Solicitudes presentadas en el 2003
(Los porcentajes están obtenidos sobre el número total de municipios de la provincia).

En la siguiente tabla observamos el importe solicitado por cada provincia.

Provincia	Importe de solicitudes 2003 (en euros)
Almería	882.368,09
Cádiz	4.910.093,50
Córdoba	1.373.660,42
Granada	1.412.923,92
Huelva	1.760.072,39
Jaén	1.491.101,10
Málaga	2.076.361,08
Sevilla	4.238.176,53
Total	18.144.757,03

Tabla III. Importe solicitado por provincias en el 2003.

2. SERVICIO DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES EN LAS ENTIDADES LOCALES



Podemos observar en la Tabla IV los importes máximos concedidos en el ejercicio 2003, superiores a los del anterior ejercicio.

Ámbito de actuación	Importe máximo concedido 2003 (en euros)
Un municipio	150.000
Más de un municipio	300.000

Tabla IV. Límites en el 2003.

Se pretende que todas las EE.LL. discurran progresivamente con el objetivo final de automatizar totalmente cada uno de los procesos administrativos de cara a que el ciudadano desde su casa pueda realizar todo trámite que desee.

Las subvenciones concedidas se reparten entre las ocho provincias del siguiente modo:

Provincia	Nº subvenciones concedidas 2003 (% sobre el total de municipios)
Almería	2 (8,3%)
Cádiz	11 (42,3%)
Córdoba	12 (26,6%)
Granada	14 (23,3%)
Huelva	8 (24,2%)
Jaén	8 (28,5%)
Málaga	18 (45%)
Sevilla	14 (21,2%)

Tabla V. Subvenciones concedidas en el 2003 .

Se puede observar como la mayor parte del importe concedido tiene como destinatario las EE.LL. de 5000 habitantes o menos, con esto se pretende que este tipo de entidades eviten la llamada brecha digital, ya que para estas sería muy complicado hacer frente a las aportaciones económicas que requiere la adaptación a las nuevas tecnologías.



Provincia	Menor o igualdad de 5.000 habitantes	Mayor de 5.000 y menor o igual de 10.000 habitantes	Mayor de 10.000 y menor o igual de 20.000 habitantes	Mayor de 20.000 habitantes
Almería	100%	0%	0%	0%
Cádiz	28%	28%	21%	23%
Córdoba	67%	17%	8%	8%
Granada	82%	10%	6%	2%
Huelva	56%	20%	24%	0%
Jaén	70%	16%	8%	6%
Málaga	50%	9%	9%	32%
Sevilla	44%	23%	21%	12%
Total	66%	15%	11%	8%

Tabla VI. Distribución por tramos de población del importe concedido en el 2003.

La tabla a continuación resume de manera detallada algunos de los aspectos mas relevantes de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2003.

Provincia	Subvención concedida (en euros)	Nº proyectos	Nº municipios afectados	Nº habitantes afectados	Euros x habitante
Almería	99.812,03	2	10	11.617	8,59
Cádiz	1.742.193,09	11	47	912.433	1,90
Córdoba	852.790,64	12	46	229.178	3,72
Granada	672.056,29	14	168	812.637	0,82
Huelva	612.471,87	8	25	154.281	3,96
Jaén	567.266,50	8	97	645.781	0,87
Málaga	1.095.888,89	18	32	569.956	1,92
Sevilla	1.365.133,21	14	52	486.935	2,80
Total	7.007.612,52	87	477	3.882.818	1,83

Tabla VII. Distribución por provincias de la cantidad total subvencionada.

2. SERVICIO DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES EN LAS ENTIDADES LOCALES



A continuación pasaremos a analizar los programas de innovación tecnológica desde el punto de vista de los conceptos subvencionados:

Conceptos subvencionados en el 2003	
1. Conexión en red	12,5%
1.1. Intranet (hardware, software, elementos de seguridad)	6%
1.2. Conexión en Red Local	6%
2. Software intranet	48%
2.1. Software de gestión de Grupos de Trabajo (Workflow)	5%
2.2. Software de gestión interna	39%
2.2.1. Gestión Documental y Registro de Expedientes	9,5%
2.2.2. Gestión de Población	4%
2.2.3. Gestión Tributaria	4%
2.2.4. Contabilidad / Presupuestos	4%
2.2.5. Actas y Acuerdos	3%
2.2.6. Gestión territorial / Urbanismo	4,5%
2.2.7. Gestión de Recursos Humanos	5,5%
2.2.8. Otros: Gestión Patrimonial Arqueológica, Gestión Estadística, Gestión de Terceros, Multas, Gestión de Dependencias Deportivas, Sistemas de Información Geográfica, Gabinete de Comunicación	4,5%
2.3. Software de Ventanilla Única	4%
3. Portal de la ciudadanía	20,5%
3.1. Portal de información	1%
3.2. Portal de Gestión de Peticiones	16%
3.3. Portal de Administración Electrónica	3,5%
4. Infraestructura banda ancha	2%
5. Equipamiento informático (renovación por obsolescencia y adecuac.)	17%
5.1. Equipamiento Software	4%
5.2. Equipamiento Hardware	13%
6. Calidad	0%
7. Otros	0%

Tabla VIII. Distribución por conceptos de la cantidad total subvencionada



Agrupando estos conceptos en distintas categorías obtenemos la siguiente gráfica reveladora de los patrones de los proyectos subvencionados:

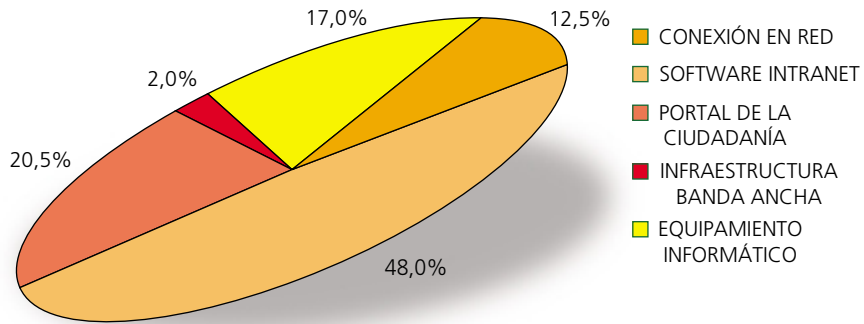


Gráfico IX. Conceptos subvencionados 2003

2. SERVICIO DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES EN LAS ENTIDADES LOCALES



1.5. Programa de Asistencias Técnicas

El «Programa de Asistencias Técnicas para Entidades Locales 2003», el cual se enmarca dentro de la «Iniciativa ARGo» (Asistencia Regional a la Gobernanza), con el objetivo de subvencionar iniciativas de innovación tecnológica orientadas a una mejora organizativa en las estructuras de la entidad solicitante que redunde en la calidad de los servicios prestados por la misma, o bien, una mejora en la gobernabilidad local; o, en su caso, suponga una medida de disciplina en la gestión de su hacienda que tienda a la estabilidad presupuestaria.

En la siguiente tabla podemos apreciar como se reparten las solicitudes subvencionables entre las ocho provincias en función de la tipología del proyecto.

Distribución de las solicitudes subvencionables según provincia y tipología (primer nivel)

	Haciendas Locales	Planificación estratégica municipal	Organización interna	Total general
Almería	2		2	4
Cádiz	7	1	6	13
Córdoba	8	4	17	29
Granada	18	1	10	29
Huelva	18		11	29
Jaén	7	3	2	12
Málaga	20	4	7	31
Sevilla	9	5	15	29
Andalucía	89	18	70	177
	50,0%	10,2%	39,8%	



A continuación observamos la distribución de las solicitudes subvencionables entre las ocho provincias en función de aspectos más específicos dentro de cada tipología del proyecto.

Provincia	Haciendas Locales		Planificación estratégica municipal	Total general
	Informe de saneamiento	Mejora de Haciendas Locales	Plan estratégico o asimilado	
Almería		2		4
	0,0%	50,0%	0,0%	
Cádiz	2	5	1	13
	15,4%	30,8%	7,7%	
Córdoba	1	7	4	29
	3,4%	24,1%	13,8%	
Granada	6	12	1	29
	20,7%	41,4%	3,4%	
Huelva	2	16		29
	6,9%	52,2%	0,0%	
Jaén	3	4	3	12
	25,0%	33,3%	25,0%	
Málaga	1	19	4	31
	3,2%	61,3%	12,9%	
Sevilla	2	7	5	29
	6,9%	24,1%	17,2%	
Andalucía	17	72	18	177
	7,4%	31,0%	7,9%	

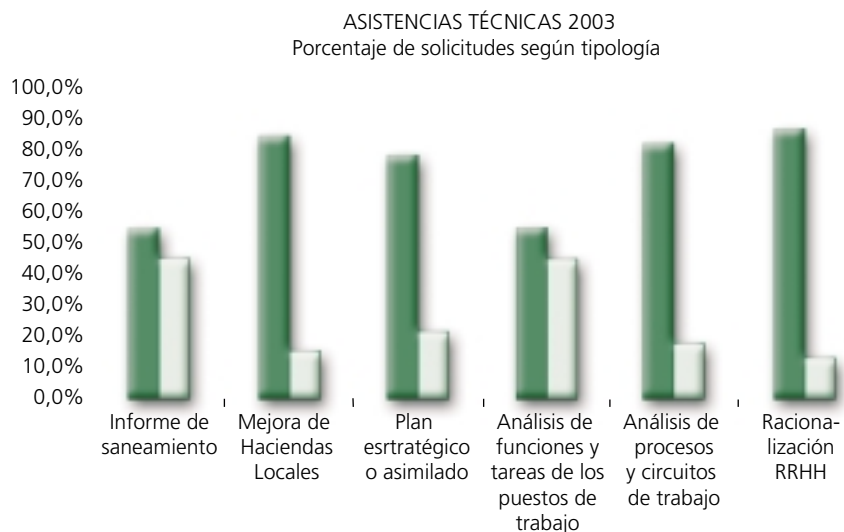
2. SERVICIO DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES EN LAS ENTIDADES LOCALES



Provincia	Organización interna			Total general
	Análisis de funciones y tareas de los puestos de trabajo	Análisis de procesos y circuitos de trabajo	Racionalización RRHH	
Almería		2		4
	0,0%	50,0%	0,0%	
Cádiz	1	5		13
	7,7%	38,5%	0,0%	
Córdoba	3	10	4	29
	10,3%	34,5%	13,8%	
Granada	4	6		29
	13,8%	20,7%	0,0%	
Huelva	2	6	3	29
	6,9%	20,7%	10,3%	
Jaén		1	1	12
	0,0%	8,3%	8,3%	
Málaga		5	2	31
	0,0%	16,1%	6,5%	
Sevilla	1	11	3	29
	3,4%	37,9%	10,3%	
Andalucía	11	46	13	177
	4,8%	20,1%	5,7%	



En el siguiente gráfico vemos una comparativa de porcentajes de los proyectos subvencionables y no subvencionables atendiendo a la tipología.



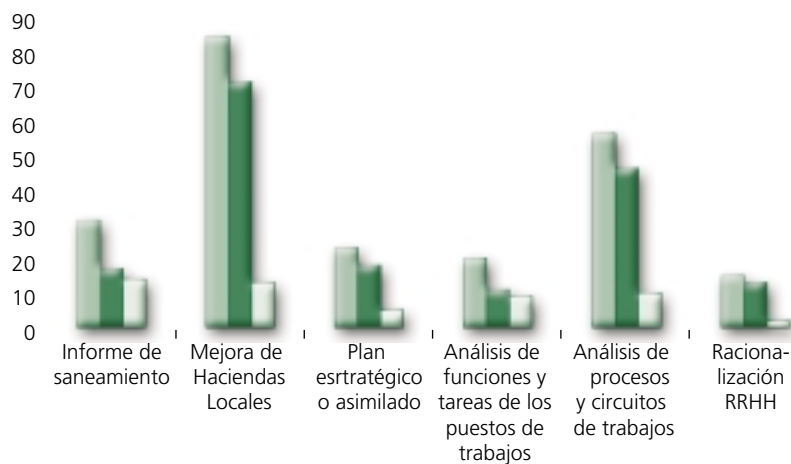
■ Subvencionables	54,8%	84,5%	78,3%	55,0%	82,1%	86,7%
□ No subvencionables	45,2%	15,5%	21,7%	45,0%	17,9%	13,3%

2. SERVICIO DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES EN LAS ENTIDADES LOCALES



En las siguientes figuras se representan los distintos proyectos recibidos entre las provincias de nuestra Autonomía.

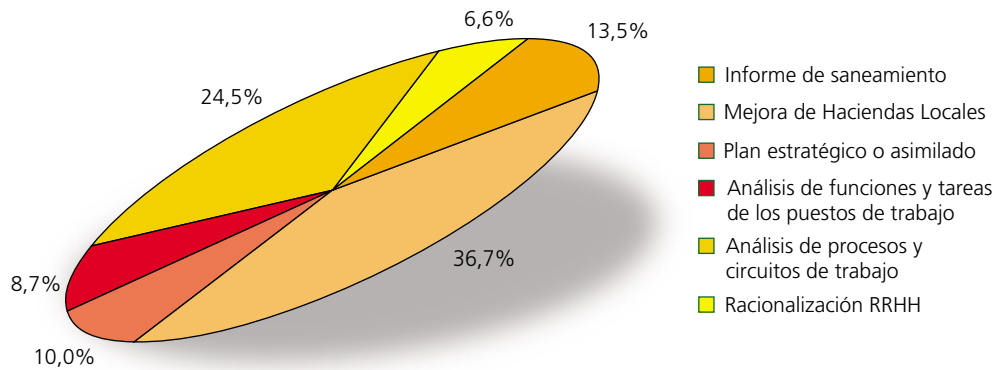
ASISTENCIAS TÉCNICAS 2003
Distribución de las solicitudes según tipología



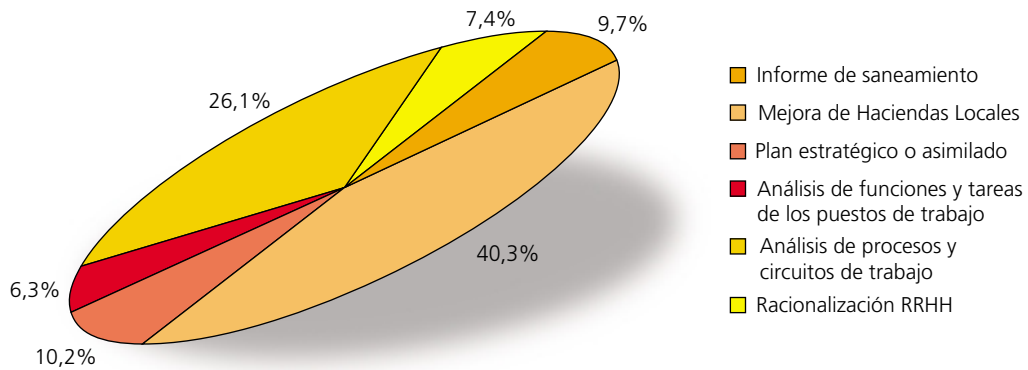
■ Admitidas	31	84	23	20	56	15
■ Subvencionables	17	71	18	11	46	13
■ No subvencionables	14	13	5	9	10	2



ASISTENCIAS TÉCNICAS 2003
Distribución de solicitudes no excluidas por tipología



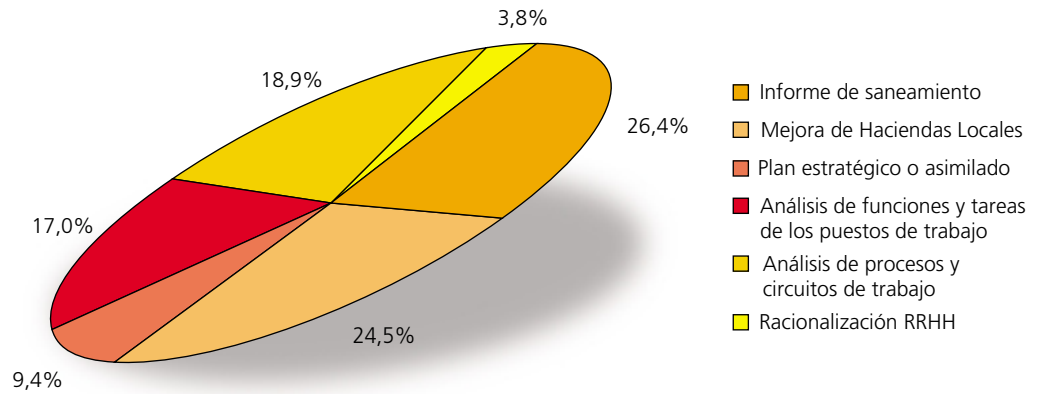
ASISTENCIAS TÉCNICAS 2003
Distribución de solicitudes subvencionadas por tipología



2. SERVICIO DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES EN LAS ENTIDADES LOCALES



ASISTENCIAS TÉCNICAS 2003
Distribución de solicitudes no subvencionadas por tipología



Capítulo III

Servicio de Régimen Jurídico





I. INTRODUCCIÓN

El de Régimen Jurídico es uno de los cuatro Servicios en que se estructura actualmente la Dirección General de Administración Local. Corresponde al mismo la recepción, instrucción, impulso y propuesta de resolución de cuantos asuntos son susceptibles de conformar procedimientos administrativos o implicar la participación autonómica de sus fases en las siguientes materias:

- Modificación de términos municipales.
- Creación de Entidades Locales Autónomas y, en su caso, ejercicio de las competencias sobre las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.
- Cambio de capitalidad y denominación de los municipios.
- Deslinde de términos municipales.
- Dispensa de la obligación de los municipios de prestar los servicios mínimos de acuerdo con la legislación vigente.
- Informe y registro de los símbolos de las Entidades Locales.
- Declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosas instruidas por las Entidades Locales.
- Ejercicio de actividades económicas de las Entidades Locales en régimen de monopolio.
- Constitución de Mancomunidades y Consorcios.
- Bienes de las Entidades Locales.
- Otras que vengan atribuidas por la normativa en vigor sobre Régimen Local.

Igualmente se residencian en este Servicio total o parcialmente, la elaboración de disposiciones de carácter general y de anteproyectos de ley en materia de Régimen Local, así como los estudios e informes previos oportunos, sin obviar la necesaria cooperación con las Administraciones públicas mediante la emisión de informes preceptivos o facultativos. Toca ya hacer un examen más pormenorizado de la actividad del Servicio de Régimen Jurídico que estructuraremos basándonos en los diversos tipos de procedimientos cuya llevanza en cada uno de los cuatro departamentos en que ha funcionado el Servicio, a saber: Departamento de Ordenación y Demarcación Territorial, Departamento de Bienes, Departamento de Régimen Jurídico y Departamento de Servicios y Entidades Asociativas.



2. DEPARTAMENTO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL. ACTUACIONES RELATIVAS A LA ORDENACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL

- ✓ **Las Entidades Locales Autónomas (ELA) son entes territoriales, con personalidad política y jurídica distinta a la del Ayuntamiento de los municipios en que están situadas.**

Tienen población, territorio, potestades públicas y competencias propias, diferenciadas de las del Ayuntamiento. Prestan servicios esenciales y muy cercanos a los ciudadanos: agua, luz, alcantarillado, vías públicas, basura y otros semejantes. En vez de Ayuntamiento tienen una Junta Vecinal que resulta de las elecciones locales. El órgano unipersonal de gobierno es el Alcalde de entidad local autónoma. Cuentan con ingresos propios y, además, con una asignación presupuestaria anual, que les transfiere el Ayuntamiento.

Para su creación es preciso cumplir los requisitos establecidos en los artículos 47 y siguientes de nuestra Ley de Demarcación Municipal, de 27 de julio de 1993, así, entre otros: que exista un núcleo de población en un término municipal, separado del núcleo principal en que reside el Ayuntamiento; que tenga intereses netamente diferenciados, identificados por la concurrencia de características peculiares históricas, patrimoniales, económicas o cualquiera otras; que su población y su distancia al núcleo principal estén acordes con las previsiones de política territorial del gobierno andaluz.

El procedimiento a seguir está detallado en los artículos 48 y siguientes de dicha Ley. La iniciativa para tramitarlo puede ser popular (de los habitantes del núcleo) o del propio Ayuntamiento. Una vez iniciado, el procedimiento tiene dos fases, la municipal y la autonómica. En la municipal es elaborada una memoria justificativa sobre el cumplimiento de los requisitos citados. También se somete a información pública, y finalmente el Ayuntamiento efectúa un pronunciamiento a favor o en contra de la creación.

En la fase autonómica del procedimiento se pueden diferenciar tres grupos de actuaciones. En la primera, es comprobado si la documentación reunida y el procedimiento seguido en la fase municipal están completos. Si hay alguna carencia, desde aquí se abre un paréntesis para que los interesados y el Ayuntamiento subsanen y mejoren el expediente. Un segundo grupo de actuaciones son realizadas desde esta Dirección General, si es nece-



sario comprobar y completar los datos necesarios para fundamentar debidamente la decisión mediante un informe de esta Dirección General sobre todo lo actuado y la elaboración de un borrador de Decreto en el que se decide estimar o desestimar la creación de la ELA. Ese borrador es informado por la Secretaría General Técnica de Viceconsejeros el expediente va a Granada, para el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía. Después, en la Dirección General de Administración Local es preparado el proyecto de Decreto que, previo informe de la Comisión General de Viceconsejeros, pasa al Consejo de Gobierno.

2.1. Nota informativa sobre Procedimientos Territoriales

La información se plasma en 4 Cuadros:

- ✓ **Se ha preparado un cuadro número 1 que se adjunta, dónde aparecen los 26 núcleos de población que han generado algún tipo de actuaciones relacionadas con su constitución en Entidad Local Autónoma (ELA).**

Se recoge la fase en que se encuentra cada procedimiento, con arreglo a las siguientes indicaciones:

- **Inicial:** La Dirección General ha proporcionado información sobre el procedimiento a los interesados.
- **Municipal:** El asunto recorre los trámites establecidos ante el Ayuntamiento.
- **Autonómica:** El asunto ha entrado en la Dirección General y aún no ha sido elevado al Consejo de Gobierno.
- **Difusión:** El procedimiento ha terminado, con decisión positiva o negativa, contenida en el correspondiente por Decreto del Consejo de Gobierno. Se encuentra en un amplio proceso de publicación, notificaciones y comunicación a otros órganos administrativos.
- **Terminado:** El procedimiento ha terminado en años anteriores, pero fue objeto de recursos o algunas otras actuaciones terminadas en el año.

El cuadro incluye sin separación tres clases de situaciones. La de núcleos que aún no tienen configuración jurídica alguna. Otros casos son los de las antiguas pedanías, denominadas Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM), que han iniciado los trámites para su conversión en ELA. Por último están los procedimientos terminados, la mayor parte con la creación interesada y en ocasiones concluidos con denegación.



- ✓ **Cuadro número 2, que recoge las Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) creadas conforme a la legislación estatal.** Eso es así porque se constituyeron antes de la entrada en vigor de nuestra Ley de Demarcación Municipal de 27 de julio de 1993, ya citada.

Varias de ellas han iniciado su conversión en Entidades Locales Autónomas (ELA), y así se indica en cuadro anterior. De esa manera se adaptarían a la legislación andaluza. Se espera y desea que próximamente continúe la conversión.

- ✓ **Cuadro número 3, referido a actuaciones sobre el término municipal, bien por segregaciones, bien por operaciones sobre las líneas limítrofes, pudiendo consistir estas últimas en operaciones de deslinde y amojonamiento, y operaciones llamadas por Instituto Geográfico Nacional de «replanteo».**
- ✓ **Cuadro número 4, en el que aparecen todas las Entidades Locales Autónomas creadas desde la vigencia de nuestra Ley de Demarcación (1993). Son datos que ya están en el cuadro nº 1, pero organizados de otra forma, según fechas de Decretos de creación.**

Cuadro N° 1	Relación de núcleos de población que han generado actuaciones en relación con su constitución en Entidades Locales Autónomas durante el año 2003.			
N°	Núcleo	Municipio	Provincia	Fase
1	Balanegra (Conversión EATIM/ ELA)	Berja	Almería	Municipal
2	Balerma	El Ejido	Almería	Inicial
3	Algaida, La	Sanlúcar de Bda.	Cádiz	Inicial
4	Barca de la Florida, La (Conversión EATIM/ ELA)	Jerez de la Fra.	Cádiz	Municipal
5	Estella del Marqués (Conversión EATIM/ ELA)	Jerez de la Fra.	Cádiz	Inicial
6	Guadalcaçín (Conversión EATIM/ ELA)	Jerez de la Fra.	Cádiz	Inicial
7	Nueva Jarilla (Conversión EATIM/ ELA)	Jerez de la Fra.	Cádiz	Inicial



8	San Isidro de Guadalete (Conversión EATIM/ ELA)	Jerez de la Fra.	Cádiz	Inicial
9	San Nicolás del Puerto (Conversión EATIM/ ELA)	Jerez de la Fra.	Cádiz	Inicial
10	Torrejera (Conversión EATIM/ ELA)	Jerez de la Fra.	Cádiz	Inicial
11	Torno, El (Conversión EATIM/ ELA)	Jerez de la Fra.	Cádiz	Inicial
12	Zahara de los Atunes	Barbate	Cádiz	Inicial
13	Guijarrosa, La	Santaella	Córdoba	Inicial
14	Villarrubia	Córdoba	Córdoba	Municipal
15	Carchuna-Calahonda	Motril	Granada	Municipal
16	Dehesas Viejas (Creación en D° 83/2003, 4 marzo)	Iznalloz	Granada	Difusión
17	Domingo Pérez (Creación en D° 59/2003, 4 marzo)	Iznalloz	Granada	Difusión
18	Canales	Güejar Sierra	Granada	Inicial
19	Tharsis (Conversión EATIM/ ELA)	Alosno	Huelva	Inicial
20	Bobadilla, La	Alcaudete	Jaén	Autonómica
21	Garcéz (Creación en D° 283/2003, 7 octubre)	Bedmar y Garcéz	Jaén	Difusión
22	Solera (Denegada en D° 195/2002, 2 julio, desestimado su recurso reposición)	Huelma	Jaén	Terminado

3. SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO



23	Gaucín- El Colmenar	Cortes de la Fra.	Málaga	Autonómica
24	Chilches	Veléz-Málaga	Málaga	Municipal
25	El Palmar de Troya (Creada en D° 60/2003, 4 de marzo)	Utrera	Sevilla	Difusión
26	Villanueva del Río	Vva. de Río y Minas	Sevilla	Inicial

Cuadro N° 2	Entidad de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM)		
1	Balanegra	Berja	Almería
2	Fuente Victoria	Fondón	Almería
3	Barca de la Florida, La	Jerez de la Fra.	Cádiz
4	Torno, El	Jerez de la Fra.	Cádiz
5	Estella del Marqués	Jerez de la Fra.	Cádiz
6	Guadalcacín	Jerez de la Fra.	Cádiz
7	San Isidro del Guadalete	Jerez de la Fra.	Cádiz
8	Torno, El	Jerez de la Fra.	Cádiz
9	Torrecedera	Jerez de la Fra.	Cádiz
10	Tahivilla	Tarifa	Cádiz
11	Facinas	Tarifa	Cádiz



12	Algallarín	Adamus	Córdoba
13	Encinarejo	Córdoba	Córdoba
14	Aldea de Fuente Carreteros	Fuente Palmera	Córdoba
15	Torrenueva	Motril	Granada
16	Fornes	Arenas del Rey	Granada
17	Játar	Arenas del Rey	Granada
18	Mairena	Nevada	Granada
19	Picena	Nevada	Granada
20	Redondela, La	Isla Cristina	Huelva
21	Tharsis	Alosno	Huelva
22	La zarza- Perrunal	Calañas	Huelva
23	Ropera, La	Andújar	Jaén
24	Villares, Los	Andújar	Jaén
25	Centenillo, El	Baños de la Encina	Jaén
26	San Julián	Marmolejo	Jaén
27	Mármol, El	Rus	Jaén
28	Quintería, La	Vva. de la Reina	Jaén
29	Estación Limares- Baeza	Linares	Jaén

3. SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO



Cuadro N° 3	Actuaciones territoriales en términos municipales		
Creación de nuevos municipios			
N°	Municipio solicitante	Provincia	
1	Barca de la Florida, La	Cádiz	
Agregaciones/ Segregaciones			
N°	Municipio solicitante	Municipio cedente	Provincia
1	Arroyo del Ojanco	Beas de Segura	Jaén
2	Dos Hermanas	Sevilla	Sevilla
3	El Viso del Alcor	Carmona	Sevilla
Deslindes y Amojonamientos			
N°	Municipios afectados	Provincia	
1	Jerez y Puerto de Santa María	Cádiz	
2	Rota y Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	
3	Ubrique y Villaluenga del Rosario	Cádiz	
4	Moriles, Lucena y Aguilar de la Frontera	Córdoba	
5	Hornachuelos y Alanís de la Sierra	Córdoba	
6	Algarinejo y Montefrío	Granada	
7	Guadix, Gor y Valle del Zalabi	Granada	
8	Beas de Guadix, Cortes y Graena y Marchar	Granada	
9	Chauchina y Santa Fé	Granada	
10	Padul, Dílar y Otura	Granada	
11	Berchules, Trevélez y Jerez del Marquesado	Granada	
12	Güevejar y Níjar	Granada	
13	Fuensanta y Transmulas, y Pinos Puente	Granada	
14	Ayamonte, Lepe, San Silvestre de Guzmán y Villablanca	Huelva	
15	Espeluy y Cazalilla	Jaén	



16	Mijas y Ojén	Málaga
17	Alhaurín de la Torre y Mijas	Málaga
18	Alanís de la Sierra y Hornachuelos	Sevilla y Córdoba
19	Bollullos y Umbrete	Sevilla
20	Isla Mayor y Puebla del Río	Sevilla
21	Guilena y Pedrera	Sevilla
Replanteos		
Nº	Municipios afectados	Provincia
1	Alcalá de los Gazules, Benalup, Casas Viejas	Cádiz
2	Medina Sidonia	Cádiz
3	Albondón y Murtas	Granada
4	La Zubia y Gójar	Granada
5	Torredelcampo y Jaén	Jaén
6	Marbella y Ojén	Málaga
7	Écija y Palma del Río	Sevilla
8	El Rubio y Osuna	Sevilla
Cambios de superficies		
Nº	Municipios	Provincia
1	Puerto de Santa María/ Zona Marítima	Cádiz
2	Guadix y Benalúa	Granada
Otros		
Nº	Municipios	Provincia
1	Salobreña	Granada
2	La Redondela (Isla Cristina)	Huelva
3	Écija	Sevilla

3. SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO



Cuadro N° 4	Entidades Locales Autónomas (E.L.A.)			
N°	Nombre	Municipio	Provincia	Decreto
1	Marismillas	Las Cabezas de San Juan	Sevilla	56/1999, 9 marzo
2	San Martín del Tesorillo	Jimena de la Frontera	Cádiz	94/1999, 20 abril
3	Isla Redonda-La Aceñuela	Écija	Sevilla	95/1999, 20 abril
4	Serrato	Ronda	Málaga	110/1999, 11 mayo
5	Bácor Óliver	Guadix	Granada	69/2000, 21 febrero
6	Vva. de la Concepción	Antequera	Málaga	8/2001, 16 enero
7	Mures	Alcalá la Real	Jaén	116/2001, 8 mayo
8	Castril del Campo	Priego de Córdoba	Córdoba	148/2001, 19 junio
9	Ventas de Zafarraya	Alhama de Granada	Granada	73/2002, 19 febrero
10	Valderrubio	Pinos Puente	Cádiz	107/2002, 19 marzo
11	Montecorto	Ronda	Málaga	168/2002, 4 junio
12	Domingo Pérez	Iznalloz	Granada	59/2003, 4 marzo
13	El Palmar de Troya	Utrera	Sevilla	60/2003, 4 marzo
14	Dehesas Viejas	Iznalloz	Granada	83/2003, 25 marzo
15	Garciez	Bédmar y Garciez	Jaén	283/2003, 7 octubre



Resumen por provincias				
	Núcleos promotores ELA Cuadro 1	EATIM Cuadro 2	Actuaciones territoriales Cuadro 3	ELA Constituidas Cuadro
Almería	2	2	0	0
Cádiz	10	9	7	2
Córdoba	2	3	2	1
Granada	4	5	12	4
Huelva	1	3	2	0
Jaén	3	7	3	2
Málaga	2	0	3	3
Sevilla	2	0	9	3
TOTAL	26	29	38	15

2.2. La gestión de las funciones atribuidas a esta Dirección General en relación con estas entidades, ha originado variadas actuaciones administrativas

Para dejar constancia de las realizadas en el año 2003, se presentan clasificadas en 3 grupos:

- ✓ Actuaciones administrativas de calificación, informe y propuesta:.....225
- ✓ Actuaciones de relación con los ciudadanos:334
(comunicaciones, entradas de asuntos, reuniones, etc.)
- ✓ Preparación de actos de órganos superiores:290
(Jefe Servicio, Director General, Consejero, Consejo Consultivo)



3. ACTUACIONES RELATIVAS A BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES

En estas materias se conoce en la Dirección General de Administración Local de los siguientes tipos de procedimientos:

3.1. Enajenación de bienes mediante concurso o subasta

- ✓ **Legislación:** Arts. 16, 17, 18, 19 y 20 Ley 7/99, de 29 de septiembre.
Arts. 112 y ss. Del R.D. 1372/86.
Art. 88 de la Ley 30/1992, de R.J.A.P. Y P.A.C.

- ✓ **Se requiere:**

- Depuración física y jurídica del bien.
- Nota simple registral.
- Certificado inventario sobre su calificación jurídica.
- Informe de valoración del bien.
- Certificado sobre los recursos ordinarios del presupuesto.
- Acuerdo Pleno o Resolución de la Alcaldía, dependiendo de la cuantía.
- Informe de obras Públicas si es P.M.S.

- ✓ **Nº de expedientes:**9
Renuncia.....1 Carboneras (Almería)

3.2. Procedimiento negociado

- ✓ **Legislación:** arts. 16, 21 y 22 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.
arts. 7 y 115 del R.D. 1372/86 de 13 de junio.

- ✓ **Se requiere:**

- Depuración física y jurídica del bien.
- Nota simple registral.
- Certificado inventario sobre su calificación jurídica.
- Informe de valoración del bien.
- Certificado sobre los recursos ordinarios del presupuesto.
- Acuerdo Pleno o Resolución de la Alcaldía, dependiendo de la cuantía.

- ✓ **Nº de expedientes:**1



3.3. Aportaciones de bienes

- ✓ **Legislación:** arts. 16 y 23 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.
- ✓ **Se requiere:**
 - Depuración física y jurídica del bien.
 - Nota simple registral
 - Certificado inventario sobre su calificación jurídica.
 - Informe de valoración del bien.
 - Certificado sobre los recursos ordinarios del presupuesto.
 - Acuerdo Pleno o Resolución de la Alcaldía, dependiendo de la cuantía.
- ✓ **Nº de expedientes:**1

3.4. Permuta

- ✓ **Legislación:** arts. 16, 19, 24 y 25 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.
Arts. 112 del R.D. 1372/86 de 13 de junio.
- ✓ **Se requiere:**
 - Depuración física y jurídica del bien.
 - Nota simple registral.
 - Certificado inventario sobre su calificación jurídica.
 - Informe de valoración, de ambos bienes a permutar.
 - Certificado sobre los recursos ordinarios del presupuesto.
 - Acuerdo Pleno o Resolución de la Alcaldía, dependiendo de la cuantía.
- ✓ **Nº de expedientes:**7

3.5. Traslados a las delegaciones de Gobierno de la Comunidad

Por ser asunto de su competencia,

- ✓ **Legislación:** art. 2-2 del Real Decreto 425/2000 de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de Bienes de las Entidades Locales.



✓ **Nº de expedientes:**71

Cesión	16
Procedimiento restringido	2
Permuta	8
Enajenación inmueble	12
Concurso	6
Subasta	3
Proyecto parcelación	1
Procedimiento abierto	1
Constitución de derechos	1
Declaración de parcela sobrante	2
Adjudicación manzana por compensación	2
Titularidad de caminos	1
Permuta derechos urbanísticos	1
Procedimiento negociado	1
Convenio	3
Adquisición local	1
Otros	10

3.6. Enajenación disposición transitoria

- ✓ **Legislación:** Disposición Transitoria 1º de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. D.A. 4ª de La Ley 10/2002 de diciembre, de Ordenación Económica, que aprueba normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras.
- ✓ **Se requiere:**
 - Acuerdo inicial de la corporación en el que se declare voluntad de regularizar la situación.
 - Depuración física y jurídica del bien, con la inscripción registral.
 - Valoración del bien.
 - Certificado del Secretario de que el adjudicatario o adjudicatarios han estado en posesión efectiva de la vivienda dos años antes de la entrada en vigor de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.



Nº de expedientes	66
Nº de viviendas	1.272
Nº de parcelas/ huertos/ naves	197
Renuncias al expediente	1 (Huelva)

✓ **Expedientes resueltos por provincias:**

Almería	1
Cádiz	16
Córdoba	4
Granada	3
Huelva	4
Jaén	14
Málaga	7
Sevilla	17

✓ **Personas afectadas por provincias:**

Almería	1
Cádiz	110
Córdoba	7
Granada	6
Huelva	696
Jaén	188
Málaga	75
Sevilla	331
Total	1.414

No obstante todo lo anterior obran en el Departamento de Bienes de este Servicio 17 expedientes remitidos pendientes de requerimientos cuyo procedimiento finalizará con Resoluciones denegatorias por realizar el trámite fuera del plazo establecido.



3.7. Inventarios

Se han recibido durante el año los inventarios de:

- Carmona (Sevilla). Corrección del año 2000.
- Laujar de Andarax (Almería). Inscripción de Bienes.
- Jaén. Rectificación al 13-12-2001.
- Herrera (Sevilla). Rectificaciones 2001.
- Diputación de Málaga. Rectificación Inventarios al 31-12-2001.
- Carmona (Sevilla). Rectificación Inventarios ejercicio 2001.
- Carmona (Sevilla) Rectificación Inventario de Bienes, Derechos y Acciones en el 2002.
- El Rincón de la Victoria (Málaga). Inventario de Bienes a 31-12-2000.
- Herrera (Sevilla). Rectificación Inventario de Bienes y Derechos del ejercicio 2002.

3.8. Evacuación de informes solicitados

✓ **Legislación:** art. 83 de la Ley 30/92, de 30 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.

Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

- Punta Umbría (Huelva) sobre Procedimiento negociado sin publicidad.
- Punta Umbría (Huelva) sobre Procedimiento negociado y urgente.
- Almería, Subdelegación del Gobierno, sobre alteración de la calificación de espacios libres.
- Écija (Sevilla) sobre Procedimiento negociado urgente.
- Jaén, Delegación del Gobierno - Servicio de Administración Local -, sobre derecho de superficie.
- Jodar (Jaén) sobre enajenación de parcelas, acogidas a la DT1ª de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.
- Alcalá de Guadaíra (Sevilla) sobre cesión de uso de inmueble de la Comunidad Autónoma.
- Lucena (Córdoba) sobre cesión de uso inmueble.
- Linares (Jaén) sobre cesión de uso del antiguo silos y espacio alrededor.
- El Puerto de Santa María (Cádiz) sobre enajenación viviendas DT1ª de la Ley 7/99.
- Jerez de la Frontera (Cádiz) sobre enajenación parcelas.
- Ayamonte (Huelva), sobre convenio con ODEINSA.



- Aracena (Huelva), sobre legalidad Acuerdo Plenario.
- Adamuz (Córdoba), sobre viabilidad permuta.
- Jaén, Delegación del Gobierno de sobre plazo de duración de la cesión de uso (art. 41.1/Ley 7/99).
- Málaga, Delegación del Gobierno, sobre plazo cesión de uso.
- Bollullos Par del Condado (Huelva) consulta sobre bienes.
- Sevilla, sobre enajenación apart.d) DT1ª.
- Baena (Córdoba) sobre Procedimiento negociado.
- Almonte (Huelva), sobre enajenación de terrenos en PI Matalagrana y - cesión a SVZEspaña.

Provincia	Subasta	Enajenación DT1ª	C. E	Concurso	Aportación	Permuta	Recurso	S. C
Almería		1		2				3
Cádiz		16	2			1		
Córdoba		4		1		1		6
Granada		3		1				1
Huelva		4		2	1		1	6
Jaén		14	6			3		
Málaga	1	7				2	1	6
Sevilla		17	16	2				49
Totales	1	66	24	8	1	7	2	71
Total	180							

4. ACTUACIONES RELATIVAS A OTRAS ESFERAS DEL RÉGIMEN JURÍDICO LOCAL

A lo largo del año 2004 se han tramitado diversos expedientes en el Departamento de Régimen Jurídico, adscrito al Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de Administración Local, correspondientes a las siguientes materias:



4.1. Urgente ocupación

✓ DECLARACIONES DE URGENTE OCUPACIÓN POR EXPROPIACIÓN FORZOSA

- **Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de mayo de 2003**, por el que se declara la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por el proyecto de nuevo depósito y conducciones de Lebrija (Sevilla).
- **Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de mayo de 2003**, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de la línea eléctrica que abastece la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Caniles (Málaga).
- **Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de noviembre de 2003**, declarando la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de bienes y derechos incluidos en la Unidad Funcional 5ª del Plan Especial de la Universidad de Almería SGEQ = 04.
- **Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 7 de enero de 2003**, por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos afectados por el proyecto denominado «Protección perimetral de las captaciones de agua en Melegís, Restábal y Saleres, obra 181-GPP/99.
- **Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 4 de septiembre de 2003**, declarando la caducidad del expediente instruido para la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por el proyecto denominado «Nuevo acceso a Motril».
- **Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 6 de mayo de 2003**, por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos afectos al sondeo de Fuente Vieja en Jódar (Jaén).
- **Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 19 de mayo de 2003**, por la que se declara el desistimiento del Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga), en el expediente instruido para la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por la realización de la obra «Pista polideportiva en El Valdés».
- **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2003**, por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras incluidas en los PPOS 64/01 y 57/02 «Cinturón Vial de Cuevas de San Marcos».
- **Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 15 de abril de 2003**, por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos afectados por la construcción de colectores para una Estación Depuradora de Aguas Residuales en Jódar (Jaén).



- **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2003**, por el que se deniega la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por la ejecución del proyecto «campo de fútbol en Alquife».
- **Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de febrero de 2003**, por el que se declara la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por la realización de las obras de extensión del saneamiento y servicios en la C/Sevilla, en Ardales (Málaga).
- **Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de septiembre de 2003**, por el que se declara la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por la realización de las obras del Plan Operativo Local 26-POL-97, 916-Pol-97, 32-Pol-98 y 96-Pol-99, Depuradora de Aguas Residuales en Zafarraya (Granada).

4.2. Solicitudes de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía por las Entidades Locales tramitadas por conducto de la Consejería de Gobernación.- Memoria 2003

- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, en el Decreto 89/1994, de 19 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Orgánico, así como en la resolución de la Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía de 8 de enero de 2001, se han tramitado los siguientes expedientes de solicitud de dictamen a ese Consejo Consultivo por las Entidades Locales:
 - a) Reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración:132
 - b) Contratación administrativa:23
 - c) Modificación de Normas de Planeamiento Urbanístico:38
 - d) Revisión de oficio:27
 - e) Conflicto de competencias en defensa de autonomía local:16
 - f) Consultas facultativas:2
- **TOTAL CONSULTAS EVACUADAS:236**



4.3. Consejo Andaluz de Municipios

Mediante Ley 3/1988, de 3 de mayo, se crea el Consejo Andaluz de Municipios (B.O.J.A. nº36, de 6 de mayo), como órgano permanente de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los municipios comprendidos en su territorio, con la finalidad de establecer bases y métodos que favorezcan la coordinación entre ambas Administraciones públicas y funciones de informe, estudio y resolución que le atribuyen sus normas de regulación. Tiene, únicamente, carácter deliberante y consultivo y se estructura en los siguientes órganos:

- **Pleno** (formado por la Presidencia, los Vicepresidentes y los Vocales).
- **Comisiones** (de Régimen financiero, de Cooperación, de Seguridad Pública y Comisiones Provinciales de colaboración con los Municipios).
- **Secretaría Permanente** (desempeñada por el Director General de Administración Local).

Asimismo, mediante Decreto 11/1991, de 22 de enero, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Municipios (B.O.J.A. nº 6, de 25 de enero).

La emisión de informes tiene lugar en virtud de los mandatos recogidos en normas como el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, (que establece que elaborado el texto de una disposición, y con carácter previo a su aprobación, se recabarán los informes que sean preceptivos según la legislación vigente y se dará trámite de audiencia en casos de disposiciones que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos) o como el dispuesto anualmente en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, según el cual previamente a la aprobación de las normas reguladoras de la concesión de subvenciones correspondientes al Plan de Cooperación Municipal, se dará traslado de las mismas al Consejo Andaluz de Municipios, para que, en el plazo de 30 días, pueda emitir informe.

El Consejo Andaluz de Municipios, en su reunión de 27 de febrero de 1991, creó en su seno una Comisión Delegada compuesta por el Director General de Administración Local, en su calidad de Secretario del Consejo, y por el Secretario General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a fin de dar cumplimiento al trámite de misión de informes previsto por las normas, entre otras, más arriba citadas.



Durante el ejercicio 2003 se han recibido en la Dirección General de Administración Local, en su condición de Secretaría del Consejo, un total de 94 expediente para la emisión del oportuno informe.

4.4. Consejo Andaluz de Provincias

El artículo 44 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio (B.O.J.A. nº 108, de 30 de diciembre) crea el Consejo Andaluz de Provincias, como órgano permanente de coordinación y colaboración, así como de deliberación y acuerdo, entre las Administraciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio. Se estructura en los siguientes órganos:

- **Presidencia.**
- **Vicepresidentes.**
- **Secretario: el Director General de Administración Local.**

Asimismo, mediante Decreto 242/1988, de 21 de julio, se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior del Consejo Andaluz de Provincias (B.O.J.A. nº 53, de 8 de julio).

Sin embargo, para paliar la no constitución y funcionamiento en la práctica de este órgano, los proyectos que se reciben desde los diferentes departamentos autonómicos en la Dirección General de Administración Local, en su condición de Secretaría del Consejo Andaluz de Provincias, son remitidos a cada una de las ocho Diputaciones Provinciales del territorio de la Comunidad Autónoma a fin de que realicen las consideraciones que estimen oportunas o emitan el correspondiente informe sobre el texto de la norma correspondiente.

Durante el ejercicio 2003 se han recibido en la Dirección General de Administración Local 70 expedientes para la emisión del oportuno informe.

4.5. Símbolos territoriales de las entidades locales

En diciembre de 2002 se iniciaron los trabajos previos para la publicación del Manual de Escudos y Banderas de las Entidades Locales de Andalucía. Una vez delimitado el ámbito de actuación: los escudos y banderas aprobados por la Junta de Andalucía, se establecieron las fuentes de información, articulando conjuntamente la obtenida de las consultas a

3. SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO



la Base de Datos del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Consejería de Presidencia y la constituida por los propios archivos de la Dirección General de Administración Local. Como resultado se obtuvieron las Entidades Locales de Andalucía que contaban con escudos y banderas aprobados por la Junta de Andalucía, a las que se dirigió una circular solicitándoles lo que constituiría finalmente el contenido del Manual: la imagen del símbolo respectivo aprobado por la Junta de Andalucía, su norma aprobatoria y su descripción.

El resultado de este proceso es el MANUAL DE ESCUDOS Y BANDERAS APROBADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA que se acabó de imprimir el 8 de agosto de 2003.

Como resumen de su contenido se presenta el siguiente cuadro:

Provincia	Nº Municipios	Nº Escudos	Nº Banderas
Almería	53	47	38
Cádiz	13	5	10
Córdoba	25	23	10
Granada	40	37	17
Huelva	50	40	49
Jaén	12	11	12
Málaga	30	23	11
Sevilla	38	34	23
Total	261	220	170

Relación de expedientes de símbolos territoriales			
Expte.	Símbolos solicitados	Localidad	Norma aprobatoria
204/ 98	Escudo y Bandera	GAUCIN (Málaga)	Decreto 54/2003 de 18 de febrero
32/ 01	Escudo y Bandera	EATIM San Isidro de Guadalete (Jerez de la Frontera) Cádiz	Decreto 254/2003 de 9 de septiembre
102/ 02	Escudo y Bandera	EATIM Nueva Jarilla (Jerez de la Frontera) Cádiz	Decreto 125/2003 de 6 de mayo



103/ 02	Escudo	Cogollos de Guadix (Granada)	Decreto 162/2003 de 10 de junio
279/ 02	Escudo y Bandera	EATIM Estella del Marqués (Jerez de la Frontera) Cádiz	Decreto 292/2003 de 14 de octubre
419/ 02	Escudo y Bandera	EATIM Torrenueva (Motril) Granada	Decreto 16/2003 de 28 de enero
424/ 02	Escudo y Bandera	Villanueva de Mesía (Granada)	Decreto 53/2003 de 18 de febrero
448/ 02	Escudo y Bandera	Istán (Málaga)	Decreto 277/2003 de 30 de septiembre
618/ 02	Escudo y Bandera	Torrecardela (Granada)	Decreto 106/2003 de 15 de abril
636/ 02	Bandera	Adra (Almería)	Decreto 68/2003 de 11 de marzo
661/ 02	Bandera	Lucaicena de las Torres (Almería)	Decreto 188/2003 de 24 de junio
21/ 03	Escudo y Bandera	Sierro (Almería)	Decreto 284/2003 de 7 de octubre
80/ 03	Escudo y Bandera	Villafranca de Córdoba (Córdoba)	Decreto 137/2003 de 20 de mayo
178/ 03	Escudo	Sedella (Málaga)	Decreto 14/1995 de 31 de enero
142/ 03	Escudo	Fiñana (Almería)	Decreto 264/2003 de 23 DE septiembre
172/ 03	Escudo y Bandera	Fonelas (Granada)	Decreto 276/2003 de 30 de septiembre
286/ 03	Himno	Jimena (Jaén)	Decreto 263/2003 de 23 de septiembre
355/ 03	Bandera	Fines (Almería)	Decreto 285/2003 de 7 de octubre
415/ 03	Escudo y Bandera	Aguilar de la Frontera (Córdoba)	Decreto 261/2003 de 16 de septiembre



5. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS

5.1 Constitución de Mancomunidades

✓ Año 2003

Cádiz	1
Córdoba	1
Granada	1
Sevilla	1

5.2 Constitución de Consorcios

✓ Año 2003

Córdoba	2
Granada	1
Málaga	4
Sevilla	2

6. PRODUCCIÓN NORMATIVA

6.1. Producción normativa: normas aprobadas

- ✓ Ley de Símbolos, Tratamiento y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.
- ✓ Propuestas de modificaciones normativas de diversas leyes en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Modificaciones introducidas en la Ley de acompañamiento a la Ley de Presupuestos para 2004:
 - Ley 8/1993 de creación del Consejo Consultivo de Andalucía (art. 21).
 - Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
 1. Modificación del artículo 18.
 2. Modificación del apartado 2.c) del artículo 20
 3. Añadir un nuevo apartado al artículo 21
 4. Modificación del apartado 2º del artículo 25.
 - Ley 7/93, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (Introducción de la letra e) en el apartado 1º del artículo 14).



6.2. Publicaciones

- ✓ Libro de símbolos.
- ✓ Guía Jurídica del Concejal.
- ✓ Libro de Legislación de Régimen Local de Andalucía.
- ✓ Libro de licencias.
- ✓ Libro sobre Habilitados Nacionales.



Capítulo IV

Servicio de Gobierno Local





El Servicio de Gobierno Local es un órgano de reciente creación –agosto de 2002–, cuya primera función consistió en continuar las distintas iniciativas que la Dirección General de Administración Local venía desarrollando con arreglo a la línea estratégica de apoyo a la gobernabilidad local, trazada desde el comienzo de la legislatura 2000-2004. Asimismo, se le asignaron nuevas funciones que, junto con las anteriores, han llegado a consolidar el ámbito de actuación del Servicio.

En este período se ha conseguido reunir un equipo de trabajo joven, imaginativo y ambicioso, dispuesto siempre a emprender cuantas tareas se propongan y a formular ideas para el desarrollo de las mismas, así como proponer nuevos proyectos en la línea de innovación y crecimiento trazada por la Dirección General. No obstante, los recursos humanos disponibles no eran suficientes para alcanzar algunas de las metas establecidas, lo que ha obligado a externalizar determinados proyectos.

Al mismo tiempo, el pasado ejercicio de 2003 se ha caracterizado por una reasignación de tareas entre los Servicios de la Dirección General, correspondiendo al de Gobierno Local dos nuevos proyectos muy significativos: por un lado, la coordinación del desarrollo e implantación de un nuevo modelo organizativo y de gestión de la Dirección General; y por otro, el mantenimiento y desarrollo evolutivo del Sistema de Información de la misma, que incorporará el Registro de Entidades Locales, creado por la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía. Ambos proyectos, iniciados en el año 2003, finalizarán en el año 2004.

Para el desarrollo de sus funciones, este Servicio ha partido del análisis de los datos que de forma continua recopila y procesa, con el fin de detectar las necesidades de las entidades locales, tanto en el ámbito de la organización y gestión de calidad, la dirección estratégica de los gobiernos locales y la introducción y aplicación de las nuevas tecnologías de la información, como en cualquier otro relacionado con la prestación de los servicios locales y sus posibles mejoras.

En este sentido, durante el ejercicio de 2003 el Servicio ha desarrollado numerosas actividades: formación de cargos electos, realización de estudios, investigaciones y proyectos, publicaciones (libros, Revista de Gobierno Local), organización de Jornadas y Seminarios, actualización de la información de la página web y del Sistema de Información de la Dirección General, y demás actuaciones destinadas a contribuir al perfeccionamiento del

4. SERVICIO DE GOBIERNO LOCAL



proceso de toma de decisiones de los gobiernos locales y, por ende, a la mejora permanente de la calidad de vida de la ciudadanía. A continuación se exponen las actuaciones desarrolladas.

1. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO

1.1. Instrumentos para la mejora de la distribución de las subvenciones

A) Sistema de información local

Se ha mejorado el sistema de información local con la incorporación de nuevas variables en el ámbito municipal y tratamiento de la nueva información. Este sistema, esta formado, fundamentalmente, por tres bases de datos interrelacionadas de las que se obtienen el siguiente nivel de información sobre ingresos, gastos y servicios prestados:

- Capacidad financiera.
- Gestión.
- Necesidades de infraestructura y equipamientos.

B) Registro de entidades locales

Se ha actualizado el registro de entidades locales, validando y unificando las bases de datos ya existentes (Ministerio de Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Dirección General de Administración Local). Con la aprobación de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamiento y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se constituye oficialmente el mismo como un instrumento fundamental para el conocimiento preciso de dichas Entidades.

1.2. Estudio de los Recursos Humanos de la Administración Pública Local

La Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Administración Local, ha elaborado el «Estudio de los Recursos Humanos del Sector Público Local en Andalucía», con el ánimo de paliar el déficit de información existente sobre cuestiones que afectan a las entidades locales, a fin de permitir una mejor toma de decisiones, así como la implantación de soluciones que mejoren la prestación de estos servicios.



memoria



1.3. Estudio de Procedimientos de Servicios Públicos Municipales

Este proyecto de investigación se desarrolló entre los meses de octubre 2001 y enero 2002.

Este instrumento, que se pretende desarrollar por etapas, cubre en esta primera fase, la actividad de un ayuntamiento de tamaño medio de nuestra Comunidad.

En el estudio se ha identificado un inventario de 105 procedimientos, agrupados por áreas de competencia. Si bien, sobre ese conjunto, aparecen descritos un primer grupo de procedimientos, seleccionados por resultar de especial interés tanto para la ciudadanía como para la Administración. La descripción detallada de cada uno de ellos pretende, al efecto, incluir todos los detalles operacionales y de servicios necesarios para conseguir un servicio público local de calidad a la ciudadanía.

Tras las reformas legislativas operadas desde octubre de 2002, hemos considerado necesario actualizar los procedimientos, y en ello se ha estado trabajando durante el año 2003.

La presentación del Manual está prevista en formato de CD y estará a disposición de los ayuntamientos en la página web de la Dirección General de Administración Local (www.juntadeandalucia.es/gobernacion). En este sentido, además de los procedimientos, este Manual va a incluir una serie de enlaces con cuestiones relacionadas con su desarrollo y los servicios prestados a la ciudadanía.

1.4. Manual de Cartas de Servicios

La Dirección General ha iniciado, mediante una asistencia técnica, la redacción y elaboración de un Manual de Cartas de Servicios dirigido, primordialmente, a las Entidades Locales andaluzas.

Las Cartas de Servicios son instrumentos eficaces para fomentar la mejora continua de los servicios públicos, y para explicitar los niveles o estándares de calidad con los que la ciudadanía puede esperar que se presten los servicios. El objetivo es informar acerca de las cualidades con que se proveen las prestaciones y servicios públicos mediante la divulgación de sus servicios, todo ello a fin de promover la mejora continua de los servicios que presta a la ciudadanía, debido a que con frecuencia se desconoce el potencial de servicios que la Administración Pública ofrece y de los cuales pueden beneficiarse los ciudadanos.





El Manual pretende ser un instrumento didáctico y divulgativo para facilitar a los entes locales la mejora de su gestión en la respuesta a las necesidades y expectativas de la ciudadanía. Para ello se editará un libro y se incluirá en la página web de la Dirección General.

1.5. Elaboración del cuadro de mando integral para municipios andaluces

La Dirección General de Administración Local, consciente de la necesidad de impulsar una modernización y mejora de la gestión y los servicios ofrecidos por la administración local, está lanzando diversas iniciativas orientadas a tal fin.

De acuerdo con esta línea de actuación, esta Dirección General considera necesario el lanzamiento de una iniciativa dirigida a la mejora de los procesos de toma de decisiones de los municipios andaluces de menos de 50.000 habitantes.

Después de analizar distintas metodologías y modelos de gestión estratégica existentes, la Dirección General de Administración Local ha encontrado en el Cuadro de Mando Integral un excelente instrumento para llevar a cabo este propósito.

Por ello, este Centro Directivo ha desarrollado durante el año 2003 un proyecto con el siguiente propósito general: dotar a los ayuntamientos andaluces de menos de 50.000 habitantes de un modelo de gestión estratégica que facilite y mejore su gobierno y toma de decisiones, asegurando que las iniciativas y acciones que se emprenden se dirigen hacia la consecución de sus objetivos. Dicho proyecto culminará en el año 2004 con la publicación de un manual y la puesta a disposición de las entidades locales de una herramienta informática de apoyo.

1.6. Informe 2003 sobre la situación de la Administración electrónica en las Entidades Locales

La Dirección General, con actitud abierta y colaboradora al entorno cambiante, con el ánimo de desarrollar y mejorar la capacidad de acción de las entidades locales, ha detectado la necesidad de estudiar los posibles niveles de prestación electrónica de los servicios públicos, en función del grado de interoperatividad alcanzado, al considerarlo básico para el desarrollo de las políticas locales innovadoras en el ámbito de la Sociedad de la Información.



Con la elaboración del citado Informe, se pretende dotar a la Dirección General de un instrumento de apoyo a la toma de decisiones, que oriente una adecuada planificación del cambio en el ámbito de la Sociedad de la Información, que definida de forma eficiente, debe impedir la puesta en marcha de acciones aisladas y desordenadas que desacrediten cualquier intento de mejora, favoreciendo la gobernanza.

Para ello, se ha distribuido entre todas las Entidades Locales (municipios, Mancomunidades y Diputaciones), una encuesta para su cumplimentación, invitando a las mismas a su participación en la recopilación de la información necesaria. Este estudio finalizará en el año 2004 con la publicación de los resultados finales.

1.7. Desarrollo de un nuevo modelo organizativo y de gestión de la Dirección General de Administración Local

Con este estudio, la Dirección General pretende definir el modelo de gestión en materia de colaboración y cooperación con las Entidades Locales. El nuevo modelo deberá profundizar en el diseño de nuevas funciones a desempeñar y nuevos procedimientos a ejecutar para mejorar las actividades de planificación, seguimiento y control de las acciones desarrolladas en ejecución de las funciones que le son propias a la Dirección General.

Las actuaciones previstas, parcialmente desarrolladas, son:

1. Definición del modelo de colaboración y cooperación con las EELL: planificación seguimiento y control de las actuaciones. Definición de un cuadro de mando.
2. Revisión y formalización del Modelo Organizativo.
3. Rediseño de los procedimientos de gestión actuales.
4. Elaboración de un modelo de calidad.
5. Desarrollo de la Gestión del Cambio.

Este proyecto, que ha contado con la participación de todos los Servicios de Administración Local de las Delegaciones provinciales del Gobierno y de la Dirección General de Administración Local, finalizará en el año 2004.

1.8. Plan de comunicación de la Dirección General de Administración Local

La Dirección General desea potenciar su imagen y presencia en la sociedad andaluza y, especialmente, ante sus públicos objetivos prioritarios (los municipios andaluces, otras instituciones y entidades andaluzas,...).

4. SERVICIO DE GOBIERNO LOCAL



Y la Comunicación juega en este sentido un papel fundamental, tanto en lo que se refiere al contenido como a la forma; es decir, tanto en lo referente a los mensajes como en lo relacionado con la imagen visual.

El objetivo general, así pues, consiste en definir las líneas del Plan de Comunicación de la DGAL, tanto en lo que se refiere a la posible ampliación de sus «servicios», como a la definición de la mejor manera de hacer llegar estos «servicios» a sus distintos destinatarios, y todo ello respetando el marco de actuación de la Junta de Andalucía en cuanto a imagen corporativa.

La metodología utilizada para la realización de este estudio ha incluido reuniones de trabajo, trabajo de análisis y de planteamiento de actuaciones, entrevistas en profundidad a un colectivo de «público objetivo» y entrevistas en profundidad a tres instituciones, como «experiencias».

2. PUBLICACIONES

2.1. Manual de Mejora de la Gestión Pública Local



Este Manual describe el camino a seguir y las metodologías a usar, para facilitar la aplicación del programa del Equipo de Gobierno en todos sus aspectos y, fundamentalmente, en aquellos que tienen impacto directo en la ciudadanía, a través de la implantación de los sistemas de gestión de la calidad en los ayuntamientos, especialmente los referentes a la calidad en la toma de decisiones de los altos cargos de la Administración, que permitan el control estratégico de aquellos aspectos de la dirección no delegables.

El «Manual de Mejora de la Gestión Pública Local» utiliza la descripción amena y pedagógica, fomentadora de la reflexión individual y grupal, indicando el camino técnico a seguir, independiente de las ideologías, haciendo un énfasis especial en los aspectos prácticos ilustrados con ejemplos y experiencias reales. De esta manera, se desea tangibilizar la aplicación posible e inmediata de los conceptos que se presentan, favoreciendo este «paso a la acción» en los ayuntamientos de Andalucía y así pasar de la concepción de los ayuntamientos como entes «normativos» a una concepción de los consistorios como verdaderos «gestores» de los recursos con los que cuentan, dinamizando sus municipios y trabajando para un mañana mejor.

Las materias que se abordan se estructuran en los siguientes módulos:



Módulo 1: Gestión Pública: la Administración y sus beneficiarios.

Módulo 2: Marketing y Calidad de los Servicios Públicos.

Módulo 3: Estrategia en la Administración Local.

Módulo 4: Implantación del Modelo EFQM.

Módulo 5: Investigando las necesidades de los beneficiarios.

Módulo 6: Organización del ayuntamiento: Procesos y Procedimientos de los Servicios Públicos.

Módulo 7: Herramientas de mejora continua.

Módulo 8: El sistema de aseguramiento de la calidad.

Módulo 9: Gestión del Cambio.

Así mismo, este Manual presenta en su Anexo las soluciones a los ejercicios planteados, un glosario de términos y la bibliografía de referencia.

2.2. Guía de la Política Pública Local

Las Corporaciones Locales españolas combinan dos elementos aparentemente contradictorios: una larga tradición como parte de la Administración y un escaso desarrollo institucional y económico frente a otros estratos del Estado.

Esta Guía trata de recoger muchos más aspectos de la política local, entre los que destacan: las funciones de ordenación territorial, la gestión urbanística o la preservación y mejora del medio ambiente. La demanda y la preocupación del ciudadano en estos campos es probablemente el indicador más inmediato de la función de las Corporaciones Locales, que nacen para ordenar e impulsar la actividad de un territorio que es a la vez un activo a preservar y a poner en valor.

Gobernar y gestionar un ayuntamiento, no es tarea fácil, el propósito de esta Guía no es otro que servir de contribución a la generación de ideas, la formación de equipos o simplemente la reivindicación de un terreno, el de la gestión local, digno de impulsarse y mejorarse diariamente.

2.3. Estudio de Recursos Humanos del Sector Público Local en Andalucía

Esta publicación está dirigida a todas las administraciones locales y recoge información sobre aspectos clave tales como: organización, gestión y administración de personal,



4. SERVICIO DE GOBIERNO LOCAL



negociación, política retributiva, gestión y desarrollo de recursos humanos, comunicación, cultura organizativa, calidad de servicio y ambiente de trabajo.

El Estudio pretende facilitar una base sólida sobre la que apoyar futuras decisiones a los agentes que tienen la responsabilidad de situar a la administración pública local andaluza en una referencia en materia de ordenación, administración y gestión de los recursos humanos que dispone.

2.4. Guía Jurídica Municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Tras la celebración de las séptimas elecciones locales de la actual etapa democrática del Estado español, y más allá de lo que haya podido suponer el resultado concreto de cada opción política en cada una de las entidades locales que han constituido sus gobiernos, los nuevos concejales que ahora inician o reanudan las tareas y funciones anejas a la alta responsabilidad de la representación pública que asumen, unirán probablemente a las ilusiones del desempeño de su cargo, cierta dosis de inseguridad técnica por el desconocimiento de la extensa y variada normativa del régimen jurídico local, que precisa una mínima pero sólida formación.

Igualmente, para quienes ya cuentan con la experiencia de otros mandatos municipales, la consulta o puesta al día en cuestiones que han sufrido algún tipo de modificación será, sin duda de interés. Esta formación favorecerá la mejora y perfeccionamiento de la gestión de los ayuntamientos.

Con este objetivo se ha editado dicho texto, insertándose en una ya considerable relación de libros y actividades que desde la Dirección General se elaboran y prestan en apoyo sin condición a la gobernabilidad local, convencidos de la contribución que supone al desarrollo del conjunto de nuestra Comunidad Autónoma.

2.5. Escudos y Banderas Oficiales de las Entidades Locales de Andalucía



En este Manual de Símbolos Territoriales de Andalucía se recogen los escudos y banderas de las entidades locales que han obtenido aprobación oficial por la Junta de Andalucía y quiere constituirse en un reconocimiento al esfuerzo de las corporaciones municipales que han manifestado su sensibilidad hacia esta materia tan sutil, pero a la vez tan valiosa por su capacidad de reforzar los lazos de pertenencia, participación y acercamiento entre los ciudadanos que las constituyen y las instituciones que les representan; además de plasmar con su amplio

memoria



catálogo la rica diversidad territorial que enmarca nuestra Comunidad Autónoma.

En cuanto al contenido propiamente dicho, aún existiendo un amplio catálogo de símbolos territoriales: escudos, bandera, sellos, himnos, estandartes, pendones..., se ha optado por publicar los más habituales –escudos y banderas– con la intención de unificar al máximo la composición de las páginas y obtener así una publicación mas cercana a un catálogo de símbolos que a un tratado de heráldica.

Esta primera publicación debe interpretarse como un avance sobre otras futuras, la cuales, debido al interés creciente mostrado por las entidades locales en normalizar sus símbolos, serán ampliadas y actualizadas periódicamente. En posteriores ediciones, una vez procesada la información procedente de los archivos de la Administración Central, se ampliará el contenido del Manual a la totalidad de municipios que cuenten con símbolos territoriales, debidamente acreditados y reconocidos oficialmente, cualquiera que fuese el procedimiento y la administración competente.

2.6. 20 Años del PER, Motor del Desarrollo Rural Andaluz

El antiguo Plan de Empleo Rural (PER) ha sido uno de los grandes actores del crecimiento y desarrollo andaluz desde los puntos de vista económico, social y cultural. Las aportaciones del PER pueden analizarse desde seis ópticas:

1. Como elemento vertebrador del territorio.
2. Como factor de desarrollo.
3. Como motor modernizador de las infraestructuras.
4. Como generador de empleo y riqueza.
5. Como complemento de renta.
6. Como catalizador de la cooperación institucional.

Desde 1986, de los más de 2.300 millones de euros que han percibido las provincias andaluzas procedentes de los fondos y planes del antiguo PER, más de 526 millones lo ha aportado la Junta de Andalucía. Y de la cifra total casi 692 se han destinado a la subvención de materiales para poder ejecutar los trabajos.

Esta publicación cuyo principal objetivo es conmemorar la obra que ha materializado 20 años de PER en suelo andaluz, ofrece de manera ilustrativa las inversiones realizadas en infraestructuras urbanas, turísticas, equipamientos sociales, públicos, instalaciones de



4. SERVICIO DE GOBIERNO LOCAL



interés social, iniciativas medioambientales..., que han contribuido a la mejora de las infraestructuras y los equipamientos básicos de los municipios andaluces, que no hubiera sido posible de otro modo al carecer los gobiernos locales de la financiación necesaria.

2.7. «Revistas Gobierno Local»

La Dirección General de Administración Local continúa durante el ejercicio 2003 con su afán de estimular la intercomunicación entre los distintos gobiernos locales andaluces a través de su revista Gobierno Local. Así, durante este ejercicio se han publicado los números 9 y 10 de la mencionada revista.

3. JORNADAS Y SEMINARIOS

3.1. Jornada de reflexión sobre la información de las infraestructuras y los equipamientos municipales Sevilla, 6 de marzo de 2003

La Encuesta de infraestructura y equipamientos (EIEL) es una herramienta que permite diagnosticar la situación de los ayuntamientos en infraestructura y equipamiento con una periodicidad de 5 años. Tanto a nivel nacional como autonómico se utiliza para la distribución de las transferencias a las entidades locales. Es necesario disponer de información actualizada y completar el nivel de información presente.

Con la finalidad de reflexionar sobre el estado y la utilidad de la EIEL, conocer fuentes de información adicionales sobre la misma, plantear alternativas concretas para establecer mecanismos de ayuda a la toma de decisiones para la priorización de actuaciones en entidades supramunicipales que redunden en el beneficio de todos tuvo lugar el día 6 de





marzo, una **JORNADA DE REFLEXIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES**, dirigidas a responsables públicos y demás personas relacionadas con la gestión municipal.

La Jornada se estructuró en tres mesas, comenzando con «El estado de la cuestión acerca de la Encuesta de Estructura y Equipamiento Local», mesa moderada por Francisco Sánchez Díaz, del Servicio de Información Geográfica del Instituto de Cartografía de la Junta de Andalucía. La segunda mesa se centró en la «Información adicional o derivada de la EIEL», moderada por José Luis Calvo Palacios, catedrático de Geografía Humana de la Universidad de Zaragoza, contando con la participación de Florencio Zoido, catedrático de Geografía de Universidad de Sevilla; Juan Luis Díaz Quidiello, del Departamento de Información Territorial del Servicio de Planificación Regional de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía y Antonio Hoyuela Jayo, consultor de INZAMAC-TECOPY. La tercera y última mesa bajo el título de «Alternativas de futuro», estuvo moderada por Miguel Ángel Marín Boscá, Jefe del Departamento de Banco de Datos de la Diputación Provincial de Málaga. Para finalizar, Fernando Tricas Lamana, Jefe de Informática de la Diputación Provincial de Zaragoza expuso las conclusiones acerca de la Jornada.

3.2. Jornada de la gestión estratégica de ciudades

Cádiz, 26 de marzo de 2003

Aunque históricamente ha pesado más la administración de las ciudades que sus gobiernos, el tiempo y los cambios sociales han llevado a sus gobernantes a replantear la forma de gestionarlas. En la actualidad nos movemos en un escenario en donde el grado de satisfacción de los ciudadanos, como receptores de las actividades y servicios locales prestados, condiciona la gestión de nuestras ciudades.

Tras la experiencia vivida en algunas ciudades que han desarrollado planes estratégicos en los últimos años, desde esta Dirección General de Administración Local hemos entendido que es necesario dar a conocer la bondad de la gestión estratégica de las ciudades a todos los agentes que pueden estar implicados en dicha gestión. Disponer de información actualizada y completar el nivel de información presente sobre este tipo de gestión contribuirá a la mejor gobernabilidad de nuestras ciudades y, por ende, a un mayor grado de satisfacción de la ciudadanía. Con este fin, tuvo lugar la **JORNADA «GESTIÓN ESTRATÉGICA**



DE CIUDADES» el día 26 de marzo en el Palacio de Congresos de Cádiz, dirigida a responsables públicos y demás personas implicadas en la gestión de las ciudades.

Inaugurada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, José Antonio Gómez Periñán; el Presidente de la Diputación de Cádiz, Rafael Román Guerrero y el Director General de Administración Local, Alfonso Yerga Cobos, inició la Jornada Jordi Borja Sebastiá, Director de Urban Tecnologic Consulting con la ponencia «Derechos Ciudadanos y Políticas Públicas, la ciudad como oferta y la innovación urbanística». A continuación, José María Pascual, consultor-gerente de Estrategias de Calidad Urbana, expuso el tema «Instrumento para gobernar la ciudad», tras la cual tuvo lugar una Mesa Redonda, moderada por Alfonso Yerga Cobos, Director General de Administración Local acerca de las distintas experiencias prácticas de gestión. Así, el alcalde de la localidad jienense de Úbeda, Marcelino Sánchez Ruiz, el alcalde del municipio gaditano de Chiclana (Cádiz), Manuel Jiménez Barrios y el alcalde de Lucena (Córdoba) José Luis Berguillos López, describieron sus experiencias y el decano de la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz, Francisco Piniella Corbacho expuso las relaciones entre universidad y ciudad.

La última ponencia corrió a cargo de Emilio carrillo, teniente de alcalde delegado de Economía, Hacienda y Comercio del Ayuntamiento de Sevilla, con la conferencia titulada «Gobierno de las ciudades: retos de futuro». La jornada concluyó con un debate sobre los temas expuestos.

3.3. Jornada «Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional: situación actual y perspectivas de sus funciones en Andalucía» Sevilla, 24 de abril de 2003

Ante los cambios legislativos operados y futuros en materia de régimen local, haciendas locales y función pública, y las medidas que se puedan derivar de los acuerdos Administraciones Públicas y Sindicatos para la modernización administrativa, la Dirección General de Administración Local, en colaboración con el Consejo Andaluz de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros, estimó conveniente organizar una jornada con la que se pretende contribuir a definir el papel que corresponde a los funcionarios de habilitación nacional en esa nueva visión de la función pública local en Andalucía y en un escenario de modernización de las Administraciones Públicas.



En la situación anterior, el ejercicio de las funciones correspondientes a los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería se enmarcan dentro del debate siempre abierto sobre ejercicio por los funcionarios de habilitación nacional de funciones directivas y complementarias, atendiendo a las diferencias entre grandes, medianos y pequeños municipios. Se trata, en definitiva, de debatir y contribuir a la definición mas actual del rol de los secretarios, interventores, tesoreros y secretarios-interventores, buscando en su actuación el equilibrio entre los principios constitucionales de legalidad y de eficacia, y todo ello dentro del espacio específico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La jornada estuvo compuesta por seis ponencias y un debate. Francisco Sosa, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de León, inició la exposición con «Situación actual y perspectivas de futuro de los funcionarios de Habilidadación Nacional». A continuación, Alfonso Yerga Cobos, Director General de Administración Local de la Junta de Andalucía, describió la contribución de los Funcionarios de Habilidadación Nacional a la modernización administrativa local en Andalucía.

Seguidamente, Ignacio Soto, presidente del Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Barcelona, disertó sobre la redefinición de las funciones reservadas desde la nueva gestión pública local, su participación en los programas de calidad cartas de servicios. La siguiente ponencia fue desarrollada por Jesús González, presidente del Consejo Nacional de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, bajo el título «Las nuevas formas de fiscalización y asesoramiento de la función interventora».



4. SERVICIO DE GOBIERNO LOCAL



La jornada de la tarde se inició con la ponencia «La Dirección Financiera actual correspondiente a los Tesoreros Locales», desarrollada por José Manuel Farfán, presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

Para concluir y antes del debate, Gregorio Ríos, presidente del Colegio Territorial de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local de Zamora, describió las exigencias de capacitación profesional y titulación del Secretario-Interventor, así como las formulaciones de la función directiva en los pequeños municipios.

3.4. Seminario Gestión de Redes de Ciudades Sevilla, 16 y 17 de octubre

Este Seminario, organizado por la Dirección General de Administración Local en Sevilla los días 26 y 27 de octubre, tuvo el fin de promover la Gestión de las Redes de Ciudades y Municipios como nuevo enfoque o paradigma de la actuación de los gobiernos regionales y situar a la Junta de Andalucía como ejemplo de esta manera de gestión del territorio, generando un foro de discusión y debate sobre el papel de los gobiernos regionales ante el proceso de globalización, identificando los principales retos de los gobiernos locales y regionales y los nuevos modelos de cooperación a nivel nacional, europeo y latinoamericano. Todo ello, intercambiando experiencias, visiones y buenas prácticas entre los agentes relevantes en este ámbito concreto.





Inauguró el acto Alfonso Perales, Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quien destacó el protagonismo e importancia de las regiones y ciudades dentro del proceso globalizador. A continuación, Alfonso Yerga Cobos, Director General de Administración Local y Josep María Pascual, Coordinador de la Secretaría Técnica, introdujeron el tema objeto del Seminario y presentaron el documento final de conclusiones, así como la metodología de trabajo para su debate.

Michael Cohen, Director Program in International Affair (New York University) inició la exposición con la ponencia «Políticas urbanas y la riqueza de las regiones en la era de la globalización», centrada en el tema del empleo y el crecimiento económico de las regiones y ciudades. Joan Prats, Director del Instituto Internacional de Gobernabilidad de Cataluña, disertó sobre la «Gobernanza territorial: nuevas realidades, nuevas capacidades».

El Seminario prosiguió con la exposición de un panel en el que los distintos expertos y pensadores relevantes de ciudades y estado-regiones describieron experiencias y modelos de gestión de determinados gobiernos regionales como el caso de Jalisco, Asturias, México y Cataluña. La sesión de tarde se inició con otro panel de exposiciones de similares características sobre visiones y experiencias de ciudades como Bogotá y Río de Janeiro, así como redes de ciudades como las Redes de Municipios de la Diputación de Barcelona o la Red Andaluza de Desarrollo Estratégico y Urbano Territorial (RADEUT).

Tras una breve pausa, se procedió a la recogida y sistematización de las aportaciones al documento de conclusiones de los participantes y asistentes al Seminario.

La jornada del día siguiente comenzó con la presentación y debate de conclusiones finales sobre la creación de la red de regiones y ciudades, con cargo a Claudio Antonio Sainz, Secretario de SEDEUR (Secretaría de Desarrollo Urbano de Jalisco) y Josep María Pascual. Seguidamente, Manuel Zafra Víctor, profesor de la Universidad de Granada expuso las conclusiones del Seminario desde las perspectivas de las políticas de la gobernanza. Para finalizar, se celebró una mesa redonda sobre la visión de la política local, regional y estatal en la que participaron Rosa Aguilar Rivero, alcaldesa de Córdoba; Alfonso Yerga, Director General de Administración Local de la Junta de Andalucía y Pablo Trillo-Figueroa, Director General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas.



3.5. Jornadas sobre la Demarcación Municipal en Andalucía y su Desarrollo Reglamentario

Granada, 2 de diciembre de 2003

Jerez de la Frontera, 4 de diciembre de 2003

Asuntos de tanta relevancia como la demarcación, deslinde y amojonamiento; el desarrollo normativo de las entidades supramunicipales y las entidades locales autónomas; el tráfico jurídico de los bienes y derechos, y el patrimonio municipal del suelo o la creación de nuevos municipios por segregación de otros, fueron los contenidos de la Jornada sobre Demarcación Municipal en Andalucía y su Desarrollo Reglamentario, que se celebró en diciembre de 2003 en Granada y Jerez de la Frontera. Jornada destinada fundamentalmente a los responsables de los servicios jurídicos de los ayuntamientos, y que fue impartida por reconocidos expertos en las distintas materias.

La primera ponencia de la Jornada estuvo a cargo de Carlos González Antón, catedrático de Derecho Administrativo, quien profundizó en la definición y diferenciación de conceptos claves de la organización territorial como demarcación, deslinde y amojonamiento. En su exposición, González Antón hizo un recorrido comparado entre las distintas legislaciones para aclarar sobre todo las diferencias entre demarcación y deslinde, y se centró en la normativa estatal y en las de comunidades autónomas como Galicia, Navarra, Murcia, Cantabria, La Rioja y Baleares, además de Andalucía.

Igualmente, se detuvo en el papel de las distintas administraciones en materia de delimitación territorial y en su régimen jurídico. Sobre este aspecto aseguró que el «deslinde de términos municipales –utilizado este término en el sentido amplio que ha empleado tradicionalmente la normativa estatal– es una operación jurídica con una larga normativa y





que ha suscitado numerosos conflictos no siempre resueltos definitivamente por los tribunales. La continua modificación de los usos del territorio también han sometido a tensiones las delimitaciones en su momento consolidadas». En este punto, precisó que el deslinde que no afecta los límites autonómicos se rige por la normativa que hayan aprobado las respectivas comunidades autónomas, o en su defecto por las normas estatales reguladoras de la materia. En relación con el deslinde de términos municipales, distinguió tres casos paradigmáticos: el deslinde entre municipios; el denominado intercomunitario, entre dos municipios de distinta comunidad autónoma y el intramunicipal, o lo que es lo mismo, la separación de una parte de un municipio ya formado.

La segunda ponencia, titulada «El desarrollo de dos realidades opuestas y complementarias: de las entidades supramunicipales a las Entidades Locales Autónomas», fue impartida por el también catedrático de Derecho Administrativo, José Ignacio Morillo-Velarde Pérez. La primera parte de su exposición giró en torno a la pluralidad de las fórmulas de asociación de las entidades locales, y en concreto desarrolló dos fórmulas: las mancomunidades y los consorcios. De ambas dibujó lo fundamental de su régimen jurídico, sus estatutos, su objeto, competencias y ámbito territorial, así como sus recursos y órganos de gobierno. A este respecto, apuntó que son las comunidades autónomas a las que les corresponde su desarrollo legislativo. También hizo una breve mención de otros tipos de asociacionismo tradicional e histórico, pero que sin embargo no suponen ningún cambio de personalidad jurídica a sus integrantes: los tradicionales señoríos, comunidades de pasto y de agua, etc.

La segunda parte estuvo dedicada a las entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Versó sobre su concepto y antecedentes. En relación con su régimen jurídico, indicó que el artículo 45 de la Ley de Bases de Régimen Local «constituye la normativa básica respecto a estas entidades. Su contenido imperativo se reduce a establecer que las entidades locales menores serán reguladas por las leyes autonómicas y algunas otras determinaciones referentes a iniciativa de procedimiento de constitución y limitaciones de potestades a atribuirles». Por último, habló de la constitución de este tipo de entidades y a los requisitos de su formación. En cuanto a la modificación o disolución de las entidades locales menores, subrayó que están regulada con diverso grado de concreción y detalle en las diversas legislaciones autonómicas, siendo las de Andalucía y Cantabria las que lo hacen de manera más pormenorizada.

4. SERVICIO DE GOBIERNO LOCAL



Por su parte, Antonio Barea Martín, Jefe del Servicio de Educación y Universidades del Ayuntamiento de Sevilla, habló sobre el «Tráfico Jurídico de Bienes y Derechos». Disertó de dos temas principalmente: la comparación entre la normativa estatal y autonómica en este ámbito, y de la subasta como fórmula legal del tráfico de bienes. En cuanto a la legislación autonómica indicó que «no se trata tanto de acometer una adaptación de la normativa estatal, contemplada desde la perspectiva autonómica, sino, partiendo de un examen de la realidad local y de su compleja diversidad, instrumentar soluciones a problemas a los que diariamente se ven enfrentados los gestores locales». A lo largo de su intervención pasó a detallar la disposición de bienes y derechos como, por ejemplo, la enajenación de viviendas de promoción pública, disposición de parcelas sobrantes, de bienes litigiosos y entre las Administraciones Públicas. Igualmente, abordó la situación jurídica de la cesión y patrocinios, la permuta de bienes patrimoniales y su embargabilidad, entre otros temas sobre la materia.

El Patrimonio Municipal del Suelo, desde varias ópticas, fue la temática que abordó Venancio Gutiérrez Colomina, doctor en Derecho y Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla. Su exposición giró sobre la descripción del marco actual de los patrimonios públicos del suelo, en especial a lo que hace referencia a la titularidad autonómica. En su intervención aseguró que, a diferencia de algunas actuaciones políticas, «la Constitución española establece en su artículo 47 el mandato a todos los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, en especial, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación». Posteriormente recordó la regulación estatal de los Patrimonios Municipales del Suelo.

Esta Jornada se cerró en Granada, con una ponencia del profesor titular de la Universidad Complutense, Juan Ramón Fernández Torres, sobre la Creación de los nuevos municipios por segregaciones de otros. Al igual que, Morillo-Velarde, profundizó en las causas y procedimientos para llegar a la segregación y qué condiciones son necesarias para que se produzca la viabilidad de los nuevos municipios resultantes. Según explicó, las segregaciones deben sustentarse en tres aspectos básicos: que los núcleos de población segregados sean territorialmente diferenciados; que dispongan de recursos suficientes para el cumplimiento de las competencias municipales; y, por último, el mantenimiento de la calidad de los servicios prestados, en ambos municipios, el matriz y el segregado.



3.6. Jornadas técnicas sobre el Proyecto de Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

Málaga, 26 de noviembre de 2003
Sevilla, 10 de diciembre de 2003

Estas Jornadas tuvieron como objetivo reflexionar acerca de la problemática suscitada en la práctica en orden a los diversos títulos de adquisición y disposición de los bienes, así como cuestiones relativas a la utilización, aprovechamiento de los bienes, su conservación y defensa y estuvieron dirigidas a responsables públicos y demás personas relacionadas con la gestión municipal, con objeto de dar a conocer el proyecto normativo que está en tramitación y, a la vez, enriquecer su contenido con las propuestas y sugerencias que los participantes desearan presentar, en su caso.

Inauguradas por el Director General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, las Jornadas se iniciaron con la ponencia «La utilización y aprovechamiento de los bienes de las entidades locales: el dominio público y bienes de propios» disertada por Fernando Fernández-Figueroa Guerrero (Secretario General de la Diputación Provincial de Sevilla). A continuación, Federico Romero Hernández (Secretario General del Ayuntamiento de Málaga) desarrolló la segunda ponencia «La aportación de bienes a Entes Públicos y a Sociedades Mercantiles». La tercera ponencia fue disertada por Pedro Escribano Collado (Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla) bajo el título de «La conservación y defensa de los bienes». Finalizaron la sesión de la mañana Antonio Barea Martín (Jefe del Servicio de Educación y Universidades del Ayuntamiento de Sevilla) y Luis Enrique Flores Domínguez (Secretario del Ayuntamiento de Coria del Río, Sevilla) con las ponencias «El tráfico jurídico de los bienes: disposición



4. SERVICIO DE GOBIERNO LOCAL



onerosa de bienes y derechos» y «Prerrogativas de las entidades locales respecto a sus bienes: la potestad de investigación, deslinde y recuperación de los bienes».

Inició la sesión de tarde Enrique Barrero González (Jefe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Sevilla) con «El deshaucio administrativo y el ejercicio de acciones». Para concluir las Jornadas Venancio Gutiérrez Colomina expuso «El Patrimonio Municipal del Suelo: bienes que lo integran y destino. El subsuelo: régimen jurídico y su incidencia en el tráfico de los bienes».

3.7. Jornada Calidad en la Administración Local: nuevos retos Sevilla, 11 de diciembre de 2003

La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, dentro de las líneas generales de actuación para reforzar el protagonismo de los ayuntamientos andaluces y con el objetivo general de contribuir a la mejora continua del nivel de prestación de servicios públicos a la ciudadanía, tiene previsto incentivar medidas de calidad e innovación en la gestión de los servicios públicos locales.

Prestar un servicio de calidad exige un cambio de mentalidad, una nueva forma de ver a la ciudadanía, un esfuerzo colectivo de todas las personas implicadas en la gestión, incluidos los órganos directivos locales. Sólo desde el convencimiento de la utilidad de los instrumentos que contribuyen a alcanzar niveles de calidad óptimos podremos realmente conseguir una prestación de servicios acorde con los tiempos que vivimos. Con este objetivo la Dirección General de Administración Local organizó el día 11 de diciembre de 2003 esta Jornada dirigida a responsables públicos y demás personas implicadas en la gestión de los servicios públicos locales.





Inició la Jornada de trabajo Rafael Periañez Cristóbal (Profesor del Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados de la Universidad de Sevilla), con la ponencia «Calidad de servicio del ciudadano y administración local: las cartas de servicio». Tras la pausa del café Fernando Criado García-Legaz (Profesor del Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados) expuso la ponencia «Modelo Europeo de Autoevaluación de la Calidad y Administración Local» para dar paso a la mesa Redonda moderada por Emilio Pablo Díez de Castro (Vicerrector de Calidad y Nuevas Tecnologías de la Universidad de Sevilla) con la participación de Ramón Zamora Guzmán (Secretario General del Defensor del Pueblo Andaluz), Ramón Serrano Canón (Jefe del Servicio de Calidad y Modernización del Ayuntamiento de Málaga) y Miguel González Ruiz (Director Fundación Doñana 21).

Durante la celebración de estas jornadas se presentó el «Manual de Mejora de la Gestión Pública Local», publicación editada por la Dirección General, que ha tenido una excelente acogida.

4. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA CARGOS ELECTOS 2003

La Dirección General de Administración Local, tras el éxito conseguido en la edición anterior, ha puesto en marcha el **PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA CARGOS ELECTOS 2003**, con el objetivo de proporcionar a alcaldes y concejales criterios para transformar los Gobiernos Locales en organizaciones estratégicas capaces de asumir un liderazgo innovador en la relación con otros actores sociales y Gobiernos.

El análisis del proceso de modernización de nuestras entidades locales y el diagnóstico de las necesidades de formación, nos ha llevado a planificar el seminario «ORGANIZACIÓN



4. SERVICIO DE GOBIERNO LOCAL



DEL GOBIERNO LOCAL. DIRECCIÓN POLÍTICA Y ESTRATÉGICA», que se han desarrollado en dos ediciones, una para los cargos electos de Andalucía Occidental y otra para los de Andalucía Oriental, que tuvieron lugar en las ciudades de Sevilla (14 y 15 de noviembre) y Granada (21 y 22 de noviembre), respectivamente.

El número de asistentes a cada edición del Seminario ha sido de veinticinco, por motivos de carácter organizativo y didáctico.

5. OTRAS INICIATIVAS

5.1. Relaciones con Instituciones

A) Convenio con la Universidad de Jaén

La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén, mediante la firma de este Convenio, fomentarán la colaboración mutua con el fin de desarrollar las actividades de investigación que conduzcan al buen fin del proyecto de investigación titulado «*Observatorio sobre Gobierno Local en la Provincia de Jaén*», pudiendo la Universidad de Jaén suscribir con otras instituciones públicas o privadas acuerdos de colaboración que tengan como objeto el buen fin del citado proyecto.

La realización del proyecto de investigación «*Observatorio sobre Gobierno Local en la Provincia de Jaén*» tiene como principal finalidad el análisis de la situación actual de las entidades locales de Jaén (Ayuntamientos y Provincia), así como de las futuras reformas que afecten al gobierno local, que se reflejarán en los correspondientes informes.

La utilidad práctica del citado proyecto radica esencialmente en la posibilidad de realizar a nivel provincial una investigación, tanto teórica como de carácter empírico, que permita hacer un diagnóstico jurídico y politológico del sistema de gobierno de los entes locales en la provincia de Jaén, además de un examen de la problemática competencial y financiera de los mismos.

Los resultados de estos Informes se pondrían a disposición de los Ayuntamientos y Diputación Provincial, como un elemento de valoración del que pueda disponer los diferentes agentes públicos de cara a la elaboración de futuras políticas locales.

La Dirección General ha colaborado en la consecución de los objetivos del citado proyecto con la concesión de una subvención de 12.000 euros.



B) Observatorio del Mundo Local (Convenio con la Universidad Pablo Olavide y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias)

El Convenio, suscrito en el año 2001, está orientado a establecer relaciones de colaboración y aunar esfuerzos que procuren un mejor conocimiento de la realidad municipal en Andalucía, con el fin de prestar un servicio de información, asesoramiento, formación e investigación al conjunto del sistema de administración local en Andalucía.

En relación con las finalidades básicas establecidas para el «Observatorio del Mundo Local», las actuaciones puestas en marcha durante el año 2003 han sido las siguientes:

- Apoyo a la consolidación de una BASE DE DATOS DE LA REALIDAD LOCAL, tratando de aunar en un único espacio (base de datos) la información existente actualmente de forma dispersa, uniendo a ella la que vaya produciéndose en el marco del OML u otras que pueda ofrecer las actividades de la Dirección General de Administración Local, la FAMP u otros organismos.
- Diseño y publicación de la página web del OML (URL: www.mundolocal.net) en la que se exponen los resultados de las iniciativas anteriores, así como información variada sobre la realidad municipal, de forma que sirva como canal primario de difusión y comunicación de las actividades que se desarrollan en el OML. La página, a su entrada, dispondrá de enlaces con la DGAL y la FAMP, entre otros.
- Prospectiva sobre iniciativas estudios realidad municipal, con el objetivo de conocer las iniciativas nacionales e internacionales, que en la forma de centros, observatorios, institutos, redes de investigación, etc., tienen como objeto de análisis la realidad local, indagando acerca de sus objetivos, vinculación con otras iniciativas, miembros, organización, metodología, utilización y aplicación de resultados con relación a la toma de decisiones en torno la política local.
- Diseño y remisión de encuestas a alcaldes/as, secretarios e interventores, comparativa con otros países, con el objeto de conocer las estrategias políticas de los municipios andaluces con relación a las políticas locales, tanto lo que se refiere a la relación con niveles de gobierno superiores, como la gestión y prioridades de las políticas a desarrollar, y los mecanismos de participación de la ciudadanía; conocer la forma en que se plantea la gestión estratégica de los recursos económicos municipales y con relación a niveles de gobierno superiores (Comunidad Autónoma y Gobierno Central), así como





conocer los modelos de gestión presentes en la administración municipal andaluza de mano de sus responsables últimos.

C) Colaboración con la Unión Iberoamericana de Municipalistas

La Consejería de Gobernación, en relación con el Acuerdo Marco suscrito en el año 2001 con la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), ha colaborado para la realización de las siguientes actividades conectadas con los programas de cooperación internacional de la UIM, que han sido consideradas de interés mutuo, esencialmente de capacitación de responsables locales iberoamericanos y de intercambios de experiencias, dentro de una estructura permanente de formación y perfeccionamiento a través de los siguientes programas:

- Programas de formación superior.
- Programas de información y documentación municipal en Iberoamérica.
- Programas de asistencia técnica

5.2. Soporte al desarrollo y mantenimiento a la jefatura de informática de la Consejería de Gobernación en el ámbito del Sistema de Información de la Dirección General de Administración Local

Para agilizar y optimizar su gestión interna, la Dirección General cuenta con un sistema de información, SIDGAL, que cubre gran parte de las necesidades funcionales internas.

Habida cuenta la constante evolución de la normativa vigente, SIDGAL requiere a corto y medio plazo una permanente atención para su mantenimiento adaptativo y perfecto. Por ello, se ha previsto una asistencia técnica con el fin de que se presten servicios técnicos para realizar el mantenimiento de los Subsistemas, módulos y programas ya existentes, así como el diseño funcional y técnico, construcción e implantación de las extensiones funcionales y el soporte técnico que los usuarios demanden.

Esta asistencia está actualmente en ejecución, centrándose especialmente en el diseño e implementación de un nuevo modelo de datos para el Registro de Entidades Locales creado por la Ley 6/2003, de 9 de octubre.



5.3. Propuestas de eventos conmemorativos de los 25 años de ayuntamientos democráticos en Andalucía

En 2004 se cumple el vigésimo quinto aniversario de la constitución de los primeros ayuntamientos democráticos. Se trata de un aniversario simbólico por cuanto está directamente relacionado con el recientemente conmemorado vigésimo quinto aniversario de la Constitución y se enmarca en el período de democracia local más largo de nuestra historia. Es un momento importante para reflexionar sobre la evolución experimentada en los municipios andaluces y para saber hacia dónde van las administraciones locales y las políticas específicas para estos territorios, fundamentales para la cohesión territorial de nuestra Comunidad autónoma.

Desde la Dirección General hemos entendido que la Junta de Andalucía puede y debe jugar un papel clave en esta celebración. Se trata de una oportunidad única para divulgar en el conjunto de la ciudadanía andaluza los valores democráticos y la evolución socioeconómica de los que se han beneficiado los pueblos y ciudades de nuestra Comunidad. El proyecto se ha concretado en una serie de propuestas de celebración que tienen como marco la totalidad de la Comunidad autónoma, siguiendo siempre la filosofía de un proyecto basado en el recuerdo, la divulgación, la participación y la concienciación, siempre en torno a los ayuntamientos y las políticas locales y con la colaboración de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

La campaña propuesta se articula bajo una estructura coordinada, un esquema organizativo común y una línea de difusión informativa y publicitaria que permitirá reforzar su extensión por el territorio andaluz. El objetivo es que durante la duración del proyecto se puedan ir desarrollando cada una de las actuaciones de forma planificada y siguiendo un calendario perfectamente organizado. El proyecto engloba igualmente una imagen y logotipo que permitirá identificar la iniciativa con la Junta de Andalucía y que ayudará a su difusión generalizada.

Jugando con estos condicionantes pretendemos que los andaluces hagan suya la fiesta del vigésimo quinto aniversario de sus ayuntamientos democráticos. Esta será la meta a alcanzar con las actuaciones previstas.



